

**RECOMENDACIONES SANITARIAS
Y ETOLÓGICAS EN PERRERAS,
ENTIDADES PROTECTORAS,
CENTROS DE ACOGIDA O
REFUGIOS DE ANIMALES DE
COMPAÑÍA**

RECOMENDACIONES SANITARIAS
Y ETOLÓGICAS EN PERRERAS,
ENTIDADES PROTECTORAS,
CENTROS DE ACOGIDA O REFUCIOS
DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.
(EDICIÓN 2020)

EDITA: Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios
de Sevilla.

PUBLICA: Ilustre Colegio Oficial de
Veterinarios de Sevilla.

AUTORES:

Coordinador:

D. Daniel Ferreiro Casses.

Colaboradores:

D. Ignacio Oroquieta Menéndez.

D. Santiago Sánchez-Apellaniz García. Dña.

Olivia Manfredi Sánchez.

Dña. Juana M^a Garrido Fernández.

D. Andrés Romero Candau.

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

L'image Marketing.

DEPÓSITO LEGAL: 04/2020/1595

INDICE:

1. INTRODUCCIÓN	4
2. LEGISLACIÓN	5
3. PROTOCOLO	10
3.1 Memoria descriptiva de la actividad	11
3.2 Emplazamiento	12
3.3 Construcciones, instalaciones y equipos	12
3.4 Instalaciones y equipos:	20
3.5 Medios y equipos para el suministro regular de agua salubre	22
3.6 Limpieza	23
3.7 Desinfección, desinsectación y desratización.	25
3.8 Programa de manejo higiene y profilaxis.	25
• Medidas de control del colectivo	25
• Tratamientos a la entrada.	32
• Cuarentena.	32
• Control de medicamentos veterinarios	39
3.9 Salida	41
3.10 Eutanasia y problemas de comportamiento	42
ANEXO 1	43
C-BARQ	44
SECCION 1: Entrenamiento y obediencia	44
SECCION 2: Agresividad	45
SECCION 3: Miedo y Ansiedad	50
SECCION 4: Conductas relacionadas a separación	53
SECCION 5: Excitabilidad	54
SECCION 6: Apego y Demanda de atención.	56
SECCION 7: Misceláneos	57
BIBLIOGRAFÍA	59

1. INTRODUCCIÓN

Es bien sabido que nuestra sociedad sufre un problema grave como es la existencia de miles de perros y gatos por las calles en situación de abandono. Este problema tiene un componente ético y moral destacado, tanto como para, en palabras de Mahatma Gandhi, juzgar a una nación y su progreso moral por la forma de tratar a sus animales.

Por otro lado, el problema del abandono de perros y gatos genera elevados costes a las administraciones, así como problemas de salud pública en nuestra sociedad como zoonosis, accidentes por mordeduras, accidentes de tráfico, etc. El abandono es un problema complejo, influenciado por varios aspectos como la cría indiscriminada, la falta de información sobre las necesidades de los animales, la compra compulsiva, la falta de responsabilidad de las personas, etc. Resulta muy necesario trabajar estos aspectos para reducir las cifras de abandono junto con la ardua tarea de recogida, albergue y adopción.

Según el Estudio del Abandono de la Fundación Affinity, llegan a las protectoras más de 141.000 animales, entre perros y gatos, aunque los datos de campo de muchas protectoras son demoledores y vislumbran que sean más los animales abandonados en este país, siendo Andalucía una de las comunidades autónomas más castigadas por este problema¹. Según este estudio las causas de abandono con más frecuencia son los factores económicos (15%), seguidos de las camadas indeseadas (14%), el fin de la temporada de caza (11%), la pérdida de interés por el animal (9%) y los problemas de comportamiento (9%). También existen otros problemas frecuentes como cambios de domicilio, llegada de un bebé a casa, enfermedad o defunción del propietario, etc.

Esto genera un problema de superpoblación en los refugios o perreras, que en muchas ocasiones se ven obligados a no aceptar más animales o a superar el aforo de las instalaciones poniendo en compromiso el bienestar de los mismos. Otro de los problemas es la falta de formación del personal que trabaja con los animales del refugio o perrera. Es importante que el personal que trabaja con animales reciba una formación adecuada a las necesidades del desempeño de las tareas diarias de cuidado y manejo de los animales. La formación es el camino hacia la profesionalización de la protección animal y una buena herramienta para los refugios y perreras².

Otro aspecto muy importante que amenaza a los refugios son los problemas higiénico-sanitarios. Los refugios, por su aforo y su dinámica de poblaciones están constantemente expuestos al riesgo de albergar animales enfermos o aparentemente sanos que pueden transmitir enfermedades infecciosas, víricas y parasitarias a sus congéneres y al ser humano (zoonosis).

Por otro lado, los problemas de comportamiento en los perros son frecuentemente causa abandono, de no ser adoptados o de que sean devueltos tras su adopción. Las estrategias de formación, concienciación, y sensibilización de propietarios y futuros propietarios y prevención de problemas de comportamiento son estrategias que ayudan a reducir las tasas de abandono por este problema³.

¹ Fatjó, J., & Calvo, P. Estudio de la Fundación Affinity sobre el abandono de animales de compañía.

² Barrera, G., Jakovcevic, A., & Bentosela, M. (2008). Calidad de vida en perros alojados en refugios: intervenciones para mejorar su bienestar. 15(2), 337-354

³ Mondelli, F., Prato Previde, E., Verga, M., Levi, D., Magistrelli, S., & Valsecchi, P. (2004). The bond that never developed: adoption and relinquishment of dogs in a rescue shelter. Journal of Applied Animal Welfare Science, 7(4), 253-266.

Por último, y no menos importante, la falta de recursos económicos es una amenaza seria para los refugios y perreras y su labor en la lucha contra el abandono y la protección de los animales. No se puede esperar que un refugio o perrera tenga un funcionamiento óptimo sin una fuente de recursos y financiación suficiente para personal y materiales.

El sacrificio se ha empleado durante mucho tiempo como una herramienta en el control de la población de perros y gatos abandonados. La sociedad está viviendo un cambio de conciencia y cada vez existe más oposición social a esta estrategia. La ciencia ha demostrado que se pueden tomar medidas legales, sociales y económicas para reducir la población de perros y gatos abandonados más aceptables desde el punto de vista humano que el sacrificio de animales.

El objetivo final de los refugios o centros de acogida es procurar la protección y el bienestar de perros y gatos perdidos, vagabundos o abandonados. El fin último de estos centros debe ser encontrar una familia adoptante a cada individuo, que cubra sus necesidades físicas y etológicas de forma responsable. No obstante, durante la estancia en el refugio o perrera, este mismo es el responsable de proporcionar cuidados y bienestar a los animales. Es obligatorio esforzarse en garantizar el bienestar de los animales y con ello maximizar las adopciones.

En resumen, el abandono es un problema multifactorial que debe abordarse de forma integral.

Por último, comentar que el objetivo de esta Guía reside en establecer y describir una serie de acciones, medidas y recomendaciones de manejo e higienico-sanitarias a llevar cabo para asegurar el alojamiento de perros y gatos de refugio y perreras en las condiciones higiénicas, sanitarias y etológicas adecuadas y así garantizar el bienestar de los animales durante su estancia en dichas instalaciones.

2. LEGISLACIÓN

Partiendo del concepto limitado de protectoras o refugio de pequeños animales como aquellos centros de cuidado de animales abandonados y/o perdidos, al examinar la legislación vigente, observamos que no existe ninguna normativa establecida para centros de estas características que afecte a todo el Estado Español, salvo de forma colateral la Ley 8/2003 de Sanidad Animal (BOE N° 99, de 25/4) y, de forma algo más específica, la Orden de 28 de julio de 1980 (BOE N° 219, de 11/09) relativa sobre todo a núcleos zoológicos.

Cada Comunidad Autónoma en uso de las competencias propias asumidas en esta materia ha establecido su propia normativa, la cual como denominador común se encuentra integrada, dentro del epígrafe de Núcleos Zoológicos.

Centrándonos por tanto principalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, utilizaremos la normativa vigente en dicha comunidad, sin perjuicio de señalar, que dado el objetivo establecido en la introducción del presente protocolo, desde un punto de vista técnico y atendiendo a una finalidad sustentada en el bienestar animal y, sin perjuicio de respetar la independencia normativa que en este ámbito desarrolle cada administración pública, las consideraciones efectuadas puedan ser válidas con carácter general.

de no causar daños, sufrimientos o estrés innecesarios a los animales, debiendo reunir el medio de transporte las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Se ocupa también la norma andaluza de referirse, aun cuando su determinación se remita a desarrollo reglamentario, al número de plazas destinadas a animales abandonados de las que deberán disponer los Ayuntamientos y, que se determinará reglamentariamente en base al número de habitantes y a los datos recogidos en el Registro Municipal de Animales de Compañía de la localidad.

En todo caso, a los animales que estén heridos o con síntomas de enfermedad se les deberá prestar las atenciones veterinarias necesarias.

Los propietarios de animales de compañía podrán entregarlos, sin coste alguno, al servicio de acogimiento de animales abandonados de su municipio para que se proceda a su cesión a terceros y, en último extremo, a su sacrificio.

Asimismo debe igualmente considerarse que los refugios o perreras tiene la consideración de Núcleo Zoológico, cuya regulación como se ha expresado se establece con carácter nacional por la Orden de 28 de julio de 1980 del Ministerio de Agricultura que desarrolla el Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la practica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.

De la misma a los efectos de este protocolo, debe destacarse la obligación de obtener el registro como Núcleo Zoológico que se solicita en la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

De su consideración como Núcleo Zoológico, y junto con los requisitos ya desarrollados conforme establece el artículo 28 de la Ley 11/2003, deben igualmente considerarse necesarios;

a) La presentación de un proyecto con memoria descriptiva y planos de situación y distribución de las construcciones, instalaciones, dependencias y sus accesos.

b) El informe técnico zoosanitario, suscrito por veterinario colegiado que refiera aspectos como el emplazamiento; construcciones, instalaciones y equipos; dotación de agua potable; eliminación de estiércoles y aguas residuales; recintos, locales y jaulas; medios para la limpieza y la desinfección de locales, y animales y, en su caso, de los vehículos utilizados en el transporte de los mismos; medios para la destrucción o eliminación higiénica de cadáveres de animales y materias contumaces; programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados elaborado por veterinario colegiado y un programa de manejo adecuado, para que los animales se mantengan en buen estado de salud.

c) La realización de una desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones siempre que sea necesaria y al menos, una vez al año.****

Posteriormente, al abordar el Punto 3 “EL PROTOCOLO” se desarrollaran los requisitos exigidos al Núcleo Zoológico.

Revisados los aspectos básicos de iniciación de los refugios y/o protectoras hasta aquí expuestos, resulta de obligada mención tratar los aspectos principales que

regulan el destino de los animales que tienen acogida en los mismos. A tal efecto, debe partirse nuevamente de la normativa básica que en nuestra Comunidad Autónoma establece la mencionada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales (ex Arts 9; 27; 28 y 29).

Así, considerando la finalidad principal de estos refugios, esto es, el cuidado y alojamiento temporal de los animales entregados, perdidos y abandonados debemos diferenciar;

1.- Entrega de animales.

Los animales pueden ser entregados por sus propietarios en los mismos sin que les sea exigible coste alguno.

2.- Animales perdidos.

Son aquellos que aun identificados, circulan libremente sin persona que les acompañe. En casos de animales perdidos, se notificará a su propietario su aparición quien dispondrá de cinco días debiendo abonar los gastos de atención y mantenimiento generados, transcurrido dicho plazo se consideran animales abandonados, sin perjuicio de la responsabilidad del propietario por el abandono del animal.

En aquellos supuestos, donde el propietario no pueda ser notificado, debe considerarse lo dispuesto en el art. 612 del Código Civil que establece que el propietario puede reclamar los animales amansados dentro de los veinte días desde que han sido ocupados por otro, transcurrido dicho plazo se debe entender que pueden ser cedidos.

3.- Animales abandonados.

Son aquellos que no llevan ninguna acreditación que los identifique y no van acompañados por persona alguna, a los efectos tratados, también aquellos animales que en el plazo de cinco días desde la comunicación de hallazgo al propietario no han sido reclamados por este.

Mención especial merecen los casos de abandono de animales potencialmente peligrosos que conforme establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos pueden suponer infracciones muy graves y multas pecuniarias de entre 2.500 € a 15.000 €.

Los Ayuntamientos son los responsables de recoger y transportar a los animales perdidos y abandonados y de ocuparse de ellos, actuación que como se expresó, realizan bien de forma directa en refugios o protectoras de titularidad municipal bien a través de otras personas físicas o jurídicas, cuando dichas funciones se encomiendan a un tercero.

Transcurridos diez días desde que el animal se considera abandonado los animales podrán ser cedidos, y en último caso sacrificados.

La cesión de animales se encuentra expresamente regulada en el artículo 29 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales, para la cesión se exige:

a) Evaluación previa de los peticionarios. No podrán cederse a personas sancionadas por infracción grave o muy grave en materia de tenencia de animales, a cuyos efectos,

se podrá consultar en el Registro Central de Animales de Compañía. Tampoco podrán cederse para experimentación.

b) Esterilización de los animales.

c) Los animales deben ser entregados debidamente desparasitados, externa e internamente.

d) En su caso, deberán ser vacunados e identificados.

El cesionario será el encargado de abonar los gastos de vacunación, identificación y esterilización, en su caso.

En último instancia los refugios y protectoras pueden acudir al sacrificio del animal debiendo siempre notificar al propietario en caso de existir. El sacrificio se realizará bajo control veterinario, en instalaciones y/o con medios adecuados, de forma indolora y previa anestesia del animal salvo en casos de fuerza mayor. En todo caso deberá expedirse el correspondiente certificado oficial de eutanasia por el veterinario actuante y anotarse en registro de la protectora o refugio a disposición de las autoridades competentes.

En cuanto a los residuos que como consecuencia lógica de su actividad pueden generar esos centros de forma genérica podemos diferenciar:

a) Los residuos generados por la actividad diaria de los animales, a cuyo efecto, ya se ha mencionado la exigencia necesaria de fosa séptica y recogida de excrementos.

b) Los residuos procedentes de medicamentos veterinarios.

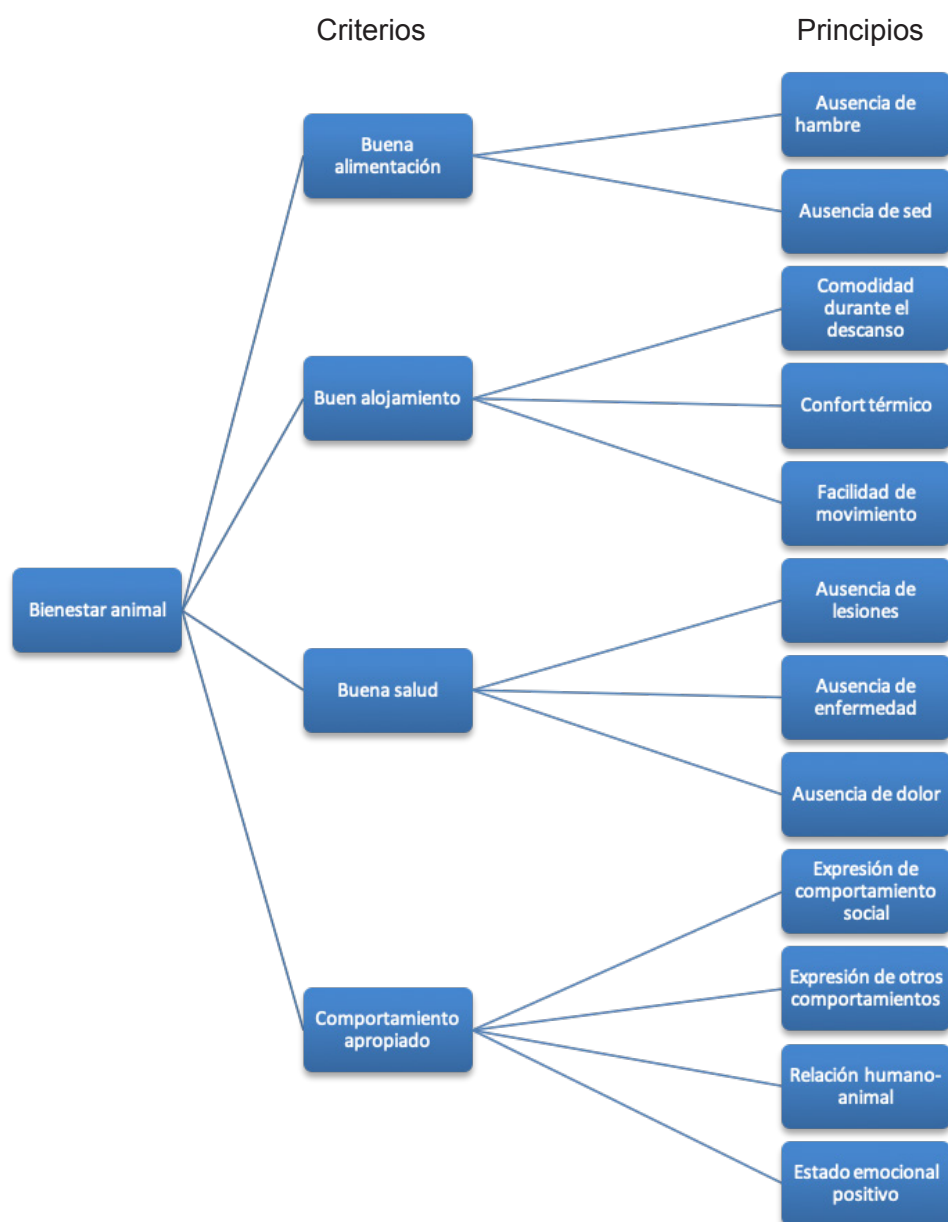
c) Los residuos procedentes de la aplicación de productos zoonosanitarios.

d) Los animales muertos, cuyos residuos tienen la consideración de materia SANDACH.

Cada tipología de residuo supone una gestión diferente y se debe justificar su entrega a cada gestor autorizado de residuos según corresponda.

Finalmente, las obligaciones de estos centros de acogida, además de cumplir la legislación vigente en materia de protección animal, en su consideración de garantes del bienestar animal de todos los individuos acogidos es recomendable que inspiren su actuación sobre una base mínima que garantice dicha finalidad.

Por ello, para el diseño de esta guía nos hemos querido apoyar en el Proyecto Welfare Quality® y las “5 libertades” (libres de sed y hambre, libres de incomodidad, libres de dolor, lesiones y enfermedad, libertad de expresar un comportamiento propio de su especie y libres de miedo y estrés), que nos ofrece una serie de principios y criterios de bienestar animal, con el fin de que la permanencia en un refugio no suponga un compromiso para el bienestar animal de los individuos albergados.



3. PROTOCOLO

Para la redacción de este manual hemos utilizado como guión el modelo de solicitud de inscripción y registro como núcleo zoológico de la Conserjería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía .

Todos los refugios, para desarrollar su actividad, deben estar inscritos y registrados como núcleo zoológico (ver legislación). En la documentación a entregar se recogerá toda la información y protocolos higiénico-sanitarios y etológicos adecuados a las diferentes especies y características de los animales, así como las prácticas y actividades realizadas en el centro. El proyecto de núcleo zoológico será diseñado por un veterinario colegiado, visado por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia y presentado en las administraciones correspondientes. El proceder de las perreras y refugios debe cumplir unos requisitos generales mínimos fijados

⁴ Orden de 28 julio 1980, desarrolla Decreto 24-4-1975, sobre autorización y registro de núcleos zoológico.

3.1. Memoria descriptiva de la actividad

Actividad:
Especies:
Censo actual:
 Perros:
 Gatos:
Aforo máximo:
 Perros:
 Gatos:
Veterinario responsable: Nombre y apellidos. N° colegiado
Procedencia:
Destino:
Convenios con entidades:

En ningún caso se albergarán especies no declaradas, se combinarán otras especies con perros y gatos ni se superará el aforo máximo.

3.2. Emplazamiento

Debe señalarse la dirección completa de la perrera o refugio y acompañarse de plano geográfico que recoja más de 2 km de radio circular alrededor del centro (ortofotografía). Se especificarán las dimensiones del recinto, así como las posibles divisiones en áreas diferentes.

Si hubiera algún núcleo zoológico cercano también deberá especificarse la distancia concreta.

Las instalaciones estarán lo suficientemente aisladas para evitar la propagación de enfermedades a otros animales o a personas (zoonosis), la entrada y escape de otros animales y de alimañas y el vandalismo. Se tomarán las medidas físicas y químicas necesarias para una correcta profilaxis en la entrada y salida del recinto. Se hará una descripción completa de la comunicación del refugio con el exterior. Se declarará el sistema de vallado, las puertas, sistema de cierre, mallas protectoras, ventanas, rejas, vados sanitarios, pediluvios, dispositivos de conducción, tuberías, etc.

Ubicación:		
Dirección: C/	Nº	C.P.
Localidad	Provincia	
Plano		
Relación con otros núcleos zoológicos		
Descripción medidas físicas y químicas a la entrada y salida		
Descripción del sistema de aislamiento		

Según la Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals, el emplazamiento debería estar alejado más de 400 metros de núcleos urbanos, en un lugar elevado, con buen drenaje y con conexiones de agua, alcantarillado, luz y materiales adecuados a las condiciones climáticas locales.

3.3. Construcciones, instalaciones y equipos

Las perreras y refugios deben ofrecer un entorno que favorezca el correcto estado de salud de los animales. Las instalaciones deben ser adecuadas a las especies, al número de animales que recibirán atención simultáneamente y a la duración prevista de la estancia en el centro con el fin de garantizar el bienestar físico y psicológico de los animales.

La distribución

de las instalaciones debe tener en cuenta la separación adecuada de los animales por el estado de salud, edad, género, especie, temperamento y especies depredador-presa e incluir el espacio suficiente para las tareas diarias del cuidado de los animales que se describen en este documento (recepción, atención veterinaria, adopciones,

aislamiento y cuarentena, tratamientos médicos, alimentación, almacenamiento de alimentos, eutanasia, etc).

Por un lado, se recomienda que el diseño de las instalaciones se haga estratégicamente, de forma que las salas, pasillos, entradas y salidas estén situadas para que la circulación del personal no favorezca la propagación de agentes infecto-contagiosos. Por otro lado, se recomienda que el 10% del aforo máximo sea destinado a instalaciones de cuarentena.

Construcciones: El centro se diferenciará, básicamente, en dos zonas:

• **ÁREA DE TRABAJO:**

A.- Área Administrativa:

Área destinada a la gestión de los documentos relacionados con los animales y el personal.

El refugio o perrera debe contar con un software de gestión de colectivos de animales u hoja de cálculo que recoja toda la información del animal (fecha de entrada, procedencia, edad, sexo, estado de salud, estado reproductivo, copia de los documentos del RAIA ya sean de alta, cambio de propietario, baja, etc.). Dicho software también deberá gestionar los datos de los donantes de los animales y de los adoptantes.

El veterinario responsable del refugio deberá custodiar esos documentos durante el tiempo reglamentario.

El refugio deberá contar con un registro de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos para administrar la información de socios, adoptantes, cesionarios, etc.

Oficina: Si/No

Software: Si/No

Custodia documentos: Si/No

LOPD: Si/no

B.- Área Veterinaria

Donde se realizará la recepción del animal, lectura del chip si lo presenta y primera inspección veterinaria en 24 horas. Si el animal necesitara atención veterinaria de forma inmediata se le proporcionará sin perjuicio de la posterior revisión del veterinario responsable del refugio.



El refugio deberá declarar si cuenta con instalaciones veterinarias. Los requisitos mínimos de estas instalaciones deben adecuarse a lo exigido por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios en el Reglamento para el ejercicio profesional en Clínica de Pequeños Animales. Estas instalaciones deberán estar correctamente inscritas en el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia y en su ayuntamiento como consultorio, clínica u hospital y ser atendidas por un Veterinario colegiado responsable del Centro.

Así mismo, el refugio o perrera podrá contratar servicios externos con otras clínicas veterinarias u hospitales para sus casos o pacientes como servicio de radiología, laboratorio hematológico, etc

Sería recomendable que el área veterinaria se encontrase adyacente a la zona de cuarentena para permitir la entrada de enfermos o animales en recuperación.

El Reglamento para el ejercicio profesional en clínica de pequeños animales del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios establece el conjunto de dependencias que deben comprender como mínimo los Consultorios Veterinarios.

Sala de recepción o espera.

Sala para consulta y pequeñas intervenciones médico-quirúrgicas y que incluirá, al menos, mesa de exploración con la iluminación adecuada y dotación de agua fría y caliente. Esta sala será independiente de la sala de espera.

Materiales médico-quirúrgicos e instalaciones necesarias para las actividades que se realicen.

Un lector homologado de microchips.

Un frigorífico

Un lavabo

Aseos

El centro estará dedicado en exclusiva al ejercicio veterinario. La superficie mínima será de 20 m².

Consultorio	Clínica	Hospital	Nada
Centro de referencia:			
Servicios externalizados:			
Adyacente a la zona de cuarentena: Si/no			

Dentro de las instalaciones habrá un **área de almacenamiento de cadáveres**. Cámara fría, congelador o refrigerador.

Se reflejará detalladamente el protocolo seguido para la eliminación de cadáveres, desde su almacenamiento hasta su incineración. La incineración de los animales deberá realizarse en centros registrados y debidamente acreditados por la Junta de Andalucía. El refugio deberá conservar los documentos de incineración por un período mínimo de 5 años.

Certificado de empresa para la recogida de cadáveres y materias contumaces
Protocolo de eliminación de cadáveres
Guarda y custodia de documento de baja e incineración: Si/no

C.- Área de preparación de alimentos.

Esta zona será dedicada para almacenar y resguardar el pienso y otros alimentos de las inclemencias del tiempo y las alimañas.

Se debe adaptar la ración a cada animal. Una buena alimentación es muy importante a la hora de asegurar el bienestar de los animales, ya que una correcta nutrición no sólo busca evitar el hambre de los individuos sino cubrir unas necesidades nutricionales y metabólicas propias y específicas de cada especie y estado. Por ello, se recomienda que la alimentación sea prescrita por un veterinario con el objetivo de cubrir déficits nutricionales específicos, fisiológicos o patológicos, adaptada a cada animal (por edad, estado reproductivo, patología, etc) siempre que sea posible.

Se puede racionar dos veces al día o en una sola toma.

El protocolo de alimentación implicará una preparación y reparto que garantice la correcta alimentación de todos los animales adecuándose a las necesidades de los mismos (pienso medicado, volumen de ración, alimentación en solitario, etc).

El refugio contará con un sistema de registro y comunicación interna sobre las prescripciones veterinarias de alimentación para cada animal. Es recomendable,

que el registro de la alimentación de los animales esté a disposición de todos los voluntarios para leer y/o anotar las necesidades de cada animal y los registros de comidas.

Almacén: Si/no

Descripción del protocolo de alimentación

Stock de piensos por edad, sexo, estado reproductivo, tratamientos, etc.

Sistema de registro de necesidades del animal y comidas

D.- Vestuario

Área destinada para el aseo del personal. Las personas que trabajan con animales representan un posible vector y fómite de agentes infecto-contagiosos, así como son susceptibles de contraer enfermedades de los animales (zoonosis). Por ello se recomienda que los trabajadores cuenten con ropa de trabajo de acuerdo a la Normativa en materia de Prevención de Riesgos laborales y con una zona donde asearse y desinfectarse antes de vestirse con la ropa personal.

Por otro lado, se recomienda que los trabajadores de perreras y refugios reciban formación en materia de riesgos laborales especialmente relacionada con las zoonosis y la prevención de accidentes por mordeduras.

Zona higiene personal: Si/no

Uniforme: Si/no

• Zona de alojamiento de los animales.

Estará dividida en:

A.- Cuarentena.

Las instalaciones de cuarentena serán zonas de alojamiento específicas para la cuarentena, lazareto y observación de los animales nuevos o enfermos. Estarán separadas del resto de perreras y se tomarán las medidas preventivas necesarias para evitar la propagación de enfermedades. De la misma forma, contará con una separación interna entre animales enfermos, sanos e infecto-contagiosos.

Su construcción y diseño debe facilitar las tareas de limpieza y desinfección. Debe describirse el protocolo de limpieza y desinfección, así como dejar registro de las limpiezas efectuadas diariamente y la persona responsable de cada limpieza.

Los recintos, locales o jaulas deben ser de fácil lavado y desinfección, adecuados para el aislamiento y observación de los animales, separadas y físicamente aisladas del resto del núcleo.

Dichas instalaciones estarán registradas en el informe de núcleo zoológico, declarando el aforo máximo, las especies, el manejo higiénico de las instalaciones y los tratamientos realizados a los animales.

Cuarentena: Si/no

Cuarentena separada: Si/no

Infecciosos: Si/no

Protocolo de limpieza:

Registro de limpieza diaria:

B.- Alojamiento.

La zona de alojamiento hace referencia al recinto dónde el animal pasará la mayor parte del tiempo (canil, perrera, jaula, etc). Los animales deben estar protegidos de las inclemencias del tiempo y aislados mediante sistemas seguros para evitar escapes y lesiones. Se recomienda que las jaulas no tengan bordes afilados, huecos u orificios dónde los animales puedan quedar atrapados. Las perreras contarán con un sistema de cierre que sea imposible de abrir por parte de los animales.

La permanencia de perros atados la mayor parte del tiempo no estará permitida como régimen de alojamiento.

Dimensiones:

Nº de animales albergados:

Especie:

Materiales de contención

Materiales de construcción

Perros atados:

B.1.- Grupales.

Se deberá presentar un sistema de clasificación y alojamiento de los animales. El veterinario del refugio será el responsable de establecer los criterios de agrupación y presentación de los animales con el fin de reducir los accidentes por mordeduras

Dichos accidentes pueden ser verdaderamente graves con consecuencias fatales para los animales. A continuación se comentan algunas recomendaciones etológicas para establecer estos criterios de agrupación que pueden ser útiles en el alojamiento de animales en grupo. Está demostrado que agrupar perros de forma desordenada y espontánea genera más interacciones agonísticas y más conflictos sociales a largo plazo que presentaciones estructuradas y controladas.

(Ver Protocolo de agrupación)

B.2.- Individuales.

Las jaulas, caniles o gateras deben proporcionar suficiente espacio para permitir a cada animal, independientemente de la especie, hacer ajustes posturales normales, como girar sobre sí mismos y deambular fácilmente, mantener una postura confortable con los miembros extendidos, moverse y asumir una postura cómoda para comer, beber, orinar o defecar. Por otro lado, estos recintos deben permitir el contacto visual con el exterior. Así como permitir también al animal la posibilidad de esconderse y evitar el contacto visual con otros animales y/o personas.

Es difícil sentenciar unas dimensiones adecuadas para el alojamiento de los animales. Dada la amplia variedad en la morfología del perro, el tiempo medio de permanencia en el refugio o perrera antes de la adopción, se recomienda que los refugios se esfuercen en maximizar las dimensiones del recinto de alojamiento tanto como sea posible.

No obstante, a parte de ofrecer unas dimensiones adecuadas para el tamaño del perro o gato y la posibilidad de realizar los comportamientos anteriormente citados, se debe contar con comederos y bebederos de materiales de fácil limpieza y desinfección. La ubicación de los comederos y bebederos debe estar separada y alejada de la zona de eliminación o letrina. El animal tiene que contar con la posibilidad de comer, beber o dormir lejos de la zona de eliminación (defecación/micción).

Para este fin, es recomendable el empleo de jaulas compartimentadas o recintos de gran tamaño. Las jaulas de 2 o 3 pisos son poco recomendables, ya que facilitan la dispersión de materia orgánica y fluidos y representan un riesgo para los trabajadores.

Los gatos deben tener una caja de arena de longitud mínima igual al tamaño de su cuerpo. Para los gatos, las dimensiones verticales y horizontales son muy importantes ya que muestran preferencias por pasar más tiempo en superficies elevadas y estructuras altas que en el suelo. Algunos perros también prefieren descansar en superficies elevadas. Se debe proporcionar lugares de descanso elevados siempre que sea posible, siempre y cuando ello no restrinja el movimiento de los animales dentro de las jaulas. Todos los animales deberían tener acceso a un sustrato de descanso suave que proporcione comodidad y ayude a prevenir úlceras por presión.

Los trasportines y jaulas de viaje nunca serán sistemas de alojamiento válidos más allá del tiempo de duración de los viajes o traslados del animal.

Uno de los principales problemas de los recintos de alojamiento para gatos es la deficiencia en cuanto a enriquecimiento ambiental. Se procurará que las instalaciones cuenten con recursos que faciliten y promuevan la amplia gama de comportamientos felinos. Se recomienda recurrir a ventanas, ojos de buey, columnas, pasarelas elevadas, zonas donde esconderse, cajas, feromonas,

rascadores, juguetes, etc. Las instalaciones felinas también deben permitir que los gatos puedan realizar las conductas de rascado, escalada y descanso en lugares elevados.

El acceso interior y exterior protegido es ideal para la mayoría de las especies, sobre todo cuando los animales se mantienen a largo plazo.

Los espacios al aire libre deben estar cerrados adecuadamente para protegerlo de las condiciones meteorológicas adversas, el vandalismo y evitar el escape o la depredación.

Según la Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals, cada perro debe ser albergado en una superficie mínima de 2 m² protegido de las inclemencias del tiempo, además deberán contar con un espacio de 2,5 a 3,5 m² de superficie para ejercitarse al aire libre.

Número de jaulas

Número medio de perros/jaula:

Dimensiones de las jaulas:

Grupales
Individuales

TEMPERATURA

Las recomendaciones de temperatura y humedad varían con las especies de animales que se alojen, pero es esencial que cada recinto o jaula permita a los animales mantener cómodamente la temperatura normal de su cuerpo. Según la Asociación Americana de Veterinarios Clínicos (AVMA) el rango óptimo de temperatura para perros y gatos está entre los 15.5°C-26°C. Así como la humedad relativa óptima oscila entre el 30% y el 70%. Entendemos que en nuestra región es difícil asegurar estas temperaturas, simplemente dejamos estas recomendaciones de la AVMA como orientación sobre las necesidades de los animales.

Existen diferencias en los márgenes de confort térmico y de humedad que varían en función de la edad, condición corporal, raza, pelaje, estado de salud por lo que el veterinario responsable se esforzará por adecuar las condiciones físicas de cada animal a las necesidades físicas concretas. Si los animales padecen demasiado frío (es decir, están temblando, acurrucados en grupo o enroscados sobre sí mismos buscando calor) o padecen demasiado calor (se les observa jadeando o con hipertermia) se deben tomar las medidas necesarias para mantener al animal a la temperatura adecuada.

En caso de que un animal presentara hipotermia o hipertermia se considerará motivo suficiente para recibir atención veterinaria.

VENTILACIÓN

El aire fresco es esencial para el mantenimiento de la buena salud y el bienestar de los animales, así como para limitar la propagación de enfermedades infecciosas. Una ventilación adecuada elimina el calor, la humedad, el olor, los microbios transportados por el aire y los gases contaminantes tales como amoníaco y monóxido de carbono, al mismo tiempo que permite la introducción de aire fresco y oxigenado. La ventilación debe ser mantenida a un ritmo lo suficientemente alto como para proporcionar aire limpio en todas las jaulas incluyendo la zona interna. Todos los sistemas de ventilación deben contar con un mantenimiento periódico adecuado y la calidad del aire debe ser controlada.

Los requisitos de ventilación varían en función de la densidad de población y los contaminantes en el aire. Una instalación puede requerir una tasa de ventilación más alta cuando está en plena capacidad que cuando está relativamente vacía. Los animales, en sí, son una importante fuente de calor, de humedad y de amoníaco. La ventilación debe llevarse a cabo sin compromiso del mantenimiento de la temperatura adecuada.

Se recomienda tomar medidas de separación de los sistemas de ventilación entre jaulas para enfermos, cuarentena, infecciosos y animales sanos.

El complejo vírico-bacteriano comúnmente conocido como Tos de las perreras tiene alta incidencia en los perros mantenidos en colectivos, siendo responsable de grandes gastos económicos en las perreras y refugios. Combatir esta y otras patologías desde la prevención es una estrategia con menos costes económicos y de bienestar para los animales que tratar a los enfermos y controlar los brotes de la enfermedad.

ILUMINACIÓN

Las instalaciones deben estar diseñadas para optimizar el aprovechamiento de la luz natural. En caso de que la iluminación sea artificial el fotoperíodo será mantenido igual que la luz natural. Se debe evitar que los animales sean expuestos a fotoperíodos muy largos o muy cortos de luz.

3.4. Instalaciones y equipos:

• SUELOS:

• Recomendaciones:

Las superficies deben ser lisas, sin poros, impermeables, resistentes, de fácil limpieza y desinfección. El hormigón puede ser un buen material para esta recomendación. Los suelos de baldosas pueden ser aptos pero las líneas de lechada pueden requerir un mantenimiento más intenso. No usar madera ni superficies corrosivas.

El suelo exterior puede ser de grava, pasto o tierra.

Se recomienda no instalar el cableado bajo el suelo de hormigón, por la dificultad de

acceso en caso de avería.

En las jaulas de animales enfermos, con artrosis, debilidad muscular, dolor u otros problemas de movilidad se tendrá la consideración de poner suelos especiales para evitar resbalones y caídas de los animales y contarán con una cama blanda.

• PAREDES:

• Recomendaciones:

Las paredes deben estar pintadas con pintura que permitan su fácil limpieza, sin aperturas ni grietas que puedan albergar microorganismos. Las juntas del suelo con las paredes deben estar selladas con silicona. No se recomienda el uso de madera (astillas) ni materiales permeables.

• DRENAJE:

• Recomendaciones:

Se recomienda que el suelo presente una inclinación suficiente para drenar a una tubería de drenaje. Los sistemas de desagüe circularán por fuera de las jaulas. Los filtros deben ser de material inoxidable, no corrosivo y antideslizante.

Se recomienda fijar unas fechas periódicas, anuales o estacionales, en función de las características de las instalaciones, para el mantenimiento de tuberías, sifones, filtros, etc. y tener protocolizadas y registradas dichas actividades.

• ACÚSTICA:

Un ambiente acústico adecuado es esencial para la buena salud y el bienestar animal. El ruido de un refugio tiene multitud de orígenes: Ventilación artificial, ladridos, vallas y puertas metálicas, comederos metálicos., timbres, vehículos, motores, etc Se recomienda contribuir a minimizar el ruido en todo lo posible ya que niveles de ruido excesivo pueden provocar estrés en los animales.

Los ladridos son una de las principales fuentes de ruido en los refugios y perreras. Esto requiere consideración especial, por su volumen y duración. También se considera que las vocalizaciones excesivas pueden indicar una falta de bienestar animal, en algunos casos. Por ello, se tomarán medidas etológicas y físicas para reducir las vocalizaciones lo máximo posible, como organizar y separar a los animales por grupos estables y estructurados.

Es fácil entender que los gatos, en particular, se ven afectados negativamente por el sonido de los ladridos de los perros. Por ello, debemos esforzarnos en reducir la exposición de los gatos a estos sonidos.

Los niveles de sonido en un refugio o perrera pueden superar los 100 db, en gran parte debido a los ladridos, por lo que sería recomendable que el personal trabajador del centro cuente con elementos de protección individual adecuados a la Normativa en vigor en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el Trabajo.

Las estrategias para reducir el ruido pueden ser varias: colocar estratégicamente

a los cachorros más ruidosos, construcciones con materiales adecuados, timbres, teléfonos, etc mantenidos lejos de las jaulas de los perros o con sistema de aviso en vibrador, el alojamiento en grupo (se sabe que el alojamiento en grupo genera menos ruido que alojamiento individual), enriquecimiento ambiental, feromonas , etc

• **TECHOS:**

Se recomienda que los techos tengan una altura adecuada para el personal. Los techos deben ser de materiales adecuados que protejan de las inclemencias del tiempo, aíslen del frío y el calor y sin posibilidad de caídas o derrumbamientos. Se desaconsejan las jaulas apiladas.

En la zona dispuesta al aire libre, el animal contará con sombras naturales o artificiales y sistemas de protección frente a lluvia y viento en determinados puntos..

• **GRIFOS:**

Con el fin de que el personal trabajador pueda desempeñar su tarea sin contribuir a la contaminación de materiales, productos o herramientas ni propagación de material contaminado, se recomienda que los grifos de las instalaciones de la perrera o refugio sean de activación con pedal o antebrazo, de acuerdo a las normas básicas de higiene.

• **ENCHUFES:**

Las tomas de electricidad deben instalarse siempre fuera de los habitáculos para los animales. Esto permitirá el libre acceso, sin la necesidad de entrar a la jaula del animal para llegar al enchufe. Por otro lado, se procurará que los enchufes se coloquen a una altura superior a 1 metro, para favorecer las tareas de limpieza y desinfección.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Sistemas de vallado.
- Cámaras de seguridad y alarmas.
- Acceso limitado a la zona de animales.
- Iluminación.
- Cerraduras en zona de jaulas y medicamentos.
- Sistema antiincendios y sistema de evacuación de emergencia.

3.5. Medios y equipos para el suministro regular de agua salubre

El refugio deberá contar con dispositivos de evacuación de aguas residuales con desagües de la red de alcantarillado público o fosa séptica correctamente acreditada.

Por otro lado, el refugio debe tener una fuente de agua potable que puede conseguir a través de una conexión a la red pública o mediante pozo propio correctamente documentado y con control y registro periódico. Se debe presentar un certificado de un laboratorio homologado por la Junta de Andalucía que acredite la potabilidad del agua.

3.6. Limpieza

Antes de comenzar a describir las recomendaciones en las tareas de limpieza, concretaremos algunos conceptos.

- Esterilizar: Eliminar cualquier forma de vida microbiana.
- Desinfección: Eliminar microorganismos patógenos total o parcialmente.
- Limpieza: Eliminación de la materia orgánica.
 - Limpieza y desinfección de utensilios:
Recomendaciones:
 - Lavado.
 - Secado.
 - Desinfección física.
 - Autoclave.
 - UV.
 - Desinfección química.
 - Desinfectantes.

Cualquier objeto contaminado puede servir de fómite de un agente patógeno y contribuir a su propagación. La ropa del personal y el propio cuerpo del trabajador también pueden ayudar en la transmisión de enfermedades. Por ello, el protocolo de limpieza incluirá las acciones a realizar con los objetos, la ropa de los trabajadores y la higiene en el trabajo para los profesionales y voluntarios que trabajen con los animales, incluyendo la señalización de zonas y objetos, lavado de manos antes y después de cada tarea, desinfectantes para manos, uso de guantes, cambios de ropa, etc

Todos los objetos que entran en contacto con los animales debe ser después correctamente limpiados y desinfectados o desechados (bozales, equipos médicos, material fungible, etc).

Los objetos que no puedan desinfectarse fácilmente representan un riesgo para la salud de los animales. Por ejemplo, suelos de madera, guantes de cuero para manipular animales, los carros para la distribución de comida, etc.

Los comederos y bebederos se deben limpiar y desinfectar antes de su uso por un nuevo animal y periódicamente si lo usa el mismo individuo. Los dispensadores automáticos de agua y de comida deben poder limpiarse antes de ser usados por un nuevo individuo. Los lavavajillas son una herramienta que ahorra mucho tiempo en las tareas de limpieza de un refugio o perrera.

- Limpieza y desinfección de superficies:
 - Lavado previo con agua corriente (cepillo con detergente)
 - Agua corriente.
 - Secar.
 - Alcohol 70%
 - Hipoclorito de Sodio:
 - 1% cloro activo, 2%.
 - Dejar unos minutos.
 - Enjuague posterior.

Existen estudios que demuestran la ineficacia del amonio cuaternario contra los virus no envueltos como el Parvovirus, a pesar de estar aprobado por la EPA.

Las superficies se contaminan fácilmente con el paso de las personas. Los pediluvios son poco eficaces en este sentido. Por un lado, asegurar el tiempo de permanencia en el pediluvio es difícil y por otro, si el pediluvio no se cambia con la frecuencia adecuada, puede colaborar incluso, en la propagación de agentes infecciosos. Por ello, se recomienda el uso de zapatillas desechables o bolsas para los zapatos en las zonas contaminadas.

- Limpieza de jaulas

Se recomienda utilizar productos y herramientas diferentes para los animales enfermos y sus objetos. Los animales estarán fuera de sus jaulas mientras se realizan las tareas de limpieza. No se permitirá que los animales permanezcan mojados sobre suelos encharcados. El sistema de limpieza de manchas (limpiar lo que está sucio) está permitido, sin perjuicio de las tareas de limpieza profunda diaria en ausencia del animal. La dilución de agua, detergente y desinfectante contaminada se cambiará de una jaula a otra.

- Desinfectantes:

- Ventajas: no requiere altas temperaturas ni aparatos costosos
- Desventajas: mucho tiempo, sustancias peligrosas, alto coste

- El desinfectante ideal es barato, soluble, seguro, asequible o inerte, estable, inodoro, atóxico, de amplio espectro y no deja residuos.

- La limpieza con agua exclusivamente o con lejía sin propiedades detergentes es inaceptable. Se debe tener cuidado al mezclar productos ya que la mezcla resultante puede ser ineficaz o tóxica.

En caso de un brote de la enfermedad, los protocolos y las prácticas de limpieza y desinfección deben ser revisados para determinar si hay problemas con los productos o las prácticas. Muy a menudo, a pesar de que parecen ser protocolos adecuados, en la práctica no se realizan como es debido por lo que hay vigilar que las tareas estén ordenadas y estructuradas, así como las diluciones y proporciones recomendadas se realicen correctamente.

Las tareas de limpieza deben ser asignadas al personal suficiente para conseguir un ambiente limpio la mayor parte del tiempo. Las recomendaciones de la Human Society of United States (HSUS) aconsejan un mínimo de 9 minutos por animal al día de limpieza rutinaria (instalaciones, animal y utensilios). De esta forma, para 40 perros, con 360 minutos (6 horas) sería suficiente para que el desinfectante reposara en cada jaula 10 minutos haciendo efecto, coordinando al personal con la limpieza de las jaulas con otras tareas de limpieza.

Existen muchos agentes patógenos responsables de las enfermedades frecuentes en los refugios. Algunos de los más preocupantes son: Parvovirus, Panleucopenia, Calicivirus felino, Bordetella bronchiseptica, Pasteurella, Parainfluenza, Microsporium, Coccidios, etc.

La perrera o refugio debe contar con un plan de limpieza y desinfección diseñado y amparado por un veterinario colegiado.

3.7.- Desinfección, desinsectación y desratización.

Todos los centros de acogida contarán con un servicio externalizado de Desinfección, Desratización y Desinsectación de acuerdo a la Ley 22/2011 de 28 de Julio de Residuos y Suelos contaminados. Deberá acreditarse mediante contrato anual y registro de revisiones periódicas. En ningún caso, se superará el intervalo de un año sin realizar una desinfección, desratización, desinsectación completa.

3.8.- Programa de manejo, higiene y profilaxis.

Se describirán el conjunto de actuaciones documentales e higiénica-sanitarias destinadas a prevenir, erradicar y tratar las enfermedades que pueden presentarse en el colectivo de animales presentes en las instalaciones.

• MEDIDAS DE CONTROL DEL COLECTIVO.

• Control de los medios de transporte, según la ley 11/2003 y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, el transporte de los animales deberá reunir los siguientes requisitos:

En caso de desplazamientos, los animales deberán disponer de espacio suficiente en los medios de transporte. Asimismo, los medios de transporte y los embalajes deberán ser apropiados para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias climatológicas, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos. Las jaulas para dichos animales deben tener una medida adecuada según el animal, en la cual deben poder ponerse de pie y dar la vuelta. No se permitirá en ningún caso el hacinamiento de los animales en los transportines o jaulas. Los animales podrán viajar juntos siempre que el espacio disponible y su temperamento no comprometa el bienestar de los mismos durante el viaje. Si son agresivos, su traslado se efectuará con las medidas de seguridad suficientes para evitar escapes y accidentes.

Durante el transporte y la espera, los animales deberán ser abrevados y recibirán alimentación y bebida a intervalos convenientes en función de sus necesidades fisiológicas.

El vehículo donde se transporten los animales tendrá unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten, debiendo estar limpio, desinsectado y desinfectado.

La carga y descarga de los animales se realizará con los medios adecuados a cada caso, a fin de que los animales no sufran molestias ni daños injustificados.

• Control documental en certificados de origen y destino (libro de registro de entrada y salida).

Debe registrarse específicamente la procedencia del animal y el destino (nombre, dirección y DNI de la persona adoptante, CIF de la asociación, o empresa) además, el número de explotación, si ésta lo posee. En caso de realizar adopciones frecuentes con una persona, asociación, empresa o cualquier entidad deberá contarse con un convenio firmado por ambas partes que recoja el intercambio periódico de animales. Los animales siempre deberán ser entregados correctamente esterilizados,

vacunados, identificados con microchip y registrados en el Registro de Identificación Animal.

• Control de signos clínicos.

Se realizará una ficha clínica donde se registrarán todos los signos asociados al estado de salud del animal, además de los tratamientos profilácticos que se vayan realizando durante su estancia en el centro (correctores vitamínicos-minerales, antibióticos, vacunas, desparasitaciones). También se incluirá la fecha de esterilización y test de enfermedades vectoriales con sus resultados.

Es recomendable contar con una ficha de exploración física de cada animal para realizar un monitoreo de signos clínicos a disposición del veterinario. Una hoja diaria que recoja cualquier alteración o signo puede servir de mucha ayuda al veterinario en el diagnóstico de cualquier enfermedad, así como en la evaluación del tratamiento y recuperación del paciente.

- Actitud: Depresión, letargo, excitación.
- Condición corporal: caquéctico---obeso.
- Hidratación: Pliegue cutáneo.
- Mucosas: TRC.
- Ojos: Secreciones, lesiones.
- Oídos: Secreciones, lesiones.
- Cav. Nasal: Secreciones, epistaxis, lesiones.
- Ganglios linfáticos: Tamaño.
- Piel y anejos: Heridas, quemaduras, parásitos, onicogriposis, hiperqueratosis, descamación, alopecia, prurito, etc.
- Locomoción: Cojeras.
- Conducta: Miedo, Agresividad, estereotipia, normal.
- Cardiovascular: FC.
- Respiratorio: FR, jadeo, dificultad respiratoria, tos, secreciones.
- Digestivo: Diarreas, estreñimiento, presencia sangre, parásitos material extraño.
- Genitourinario: poliuria, presencia de sangre en la orina, disuria, anuria

Se aconseja realizar rondas diarias para revisar el estado de salud, el comportamiento, y la presencia/ausencia de signos clínicos y lesiones en los animales. La ronda diaria puede hacerse antes de la limpieza para observar las deyecciones, ya que dan bastante información sobre alteraciones gastro-intestinales. También podrían realizarse asociadas a los momentos de alimentación observando en los animales alojados en grupo. Cualquier alteración grave será comunicada inmediatamente al veterinario responsable del refugio o perrera.

Los animales albergados durante largos períodos de tiempo no necesitan revisiones diarias, serán revisados semanalmente. No obstante, todos los animales recibirán un mínimo de 2 inspecciones veterinarias al año.

- **Programa de manejo**

ALIMENTACIÓN

Los animales deberán disponer de agua fresca y limpia, así como de alimentación adecuada a sus necesidades fisiológicas. La alimentación podrá ser racionada (preferiblemente) pero el agua siempre estará disponible salvo prescripción médica. Se deberá cambiar el agua diariamente y cuando esté visiblemente sucia.

El tipo de alimentación, la cantidad y la frecuencia de administración debe adecuarse a las necesidades nutricionales de cada animal según su especie, edad, tamaño, nivel de actividad, el estado de salud y a las circunstancias ambientales como calor, polvo, hojas, etc.

La alimentación con una dieta correcta minimiza las molestias gastrointestinales, el estrés y la falta de apetito. Se deben evitar cambios bruscos en la alimentación ya que esto puede provocar disbiosis intestinales y las consecuentes diarreas. Se recomienda que el veterinario del refugio o perrera establezca un listado de alimentos aceptables para los animales del centro, con el fin de evitar problemas de alergias, alteraciones gastrointestinales, obesidad, etc. Así mismo, si algún animal tuviera prohibido el acceso a algún tipo de alimento por prescripción veterinaria debería quedar debidamente registrado en su ficha clínica y estar en conocimiento del personal encargado de dicho animal y a la vista de todas las personas que pudieran ofrecer comida en algún momento al animal.

Los perros deben ser alimentados, como mínimo, una vez al día. Lo más recomendable es que se racione en 2 veces al día. Para los gatos, lo más aconsejable es que el sistema de alimentación les estimule la búsqueda del alimento y puedan ingerir pequeñas raciones a lo largo del día. Si no fuera posible, racionado en 2-3 ocasiones podría ser un buen sistema de alimentación.

Se debe prestar especial atención a la alimentación de los cachorros, los animales enfermos, las hembras lactantes, etc.

Los comederos y bebederos serán de materiales adecuados y se limpiarán rutinariamente.

Se hará un registro y monitoreo periódico del peso y la condición física del animal, con el objetivo de controlar pérdidas y ganancias de peso. Los refugios se deben esforzar en evitar problemas de obesidad, desnutrición, anorexia, etc.

Si un animal fuera agresivo durante los momentos de alimentación será aislado y alimentado en solitario.

TRATAMIENTO

Son muchos los animales que llegan enfermos a los refugios y otros enferman durante su estancia en el mismo. Esto hace que en muchas ocasiones se tengan que tomar decisiones acerca de los tratamientos a administrar a ciertos animales. Entendemos que el estado jurídico del animal no debe impedir un tratamiento veterinario para evitar el sufrimiento del mismo, pero habría que analizar minuciosamente cada situación. Partiendo de la base de que atribuimos a todos los animales el mismo derecho a un tratamiento médico, consideramos que hay situaciones en las que los intereses individuales de un animal ponen en compromiso los intereses del proteccionismo a nivel global en su lucha contra el abandono y los intereses y la protección de otros animales.

Consideramos importante que las decisiones sobre tratamientos se basen en criterios objetivos como la capacidad de alivio del tratamiento, el pronóstico, la probabilidad de adopción después del tratamiento, la duración e implicación requerida en el mismo, así como los gastos y los recursos disponibles. La decisión debe contemplar los intereses individuales del animal a tratar y los intereses de la población animal presente o potencial que constituyen el refugio o perrera. Los refugios o perreras deben diseñar un protocolo de toma de decisiones para este fin, así como contar con protocolos de actuación legales cuando el estado legal del animal sea controvertido.

El personal que vaya a aplicar los tratamientos estará debidamente formado para ello.

Los adoptantes deben ser informados acerca de la presencia de cualquier enfermedad, condición médica o etológica que se conozca en el momento de la adopción y siempre acompañar una copia de los registros de los tratamientos prescritos por el veterinario del centro con la documentación del animal.

El uso de antimicrobianos en poblaciones de refugio merece una mención especial. Las bacterias son capaces de desarrollar resistencia a ciertos fármacos, por lo que se debe evitar un uso indiscriminado de antibióticos.

Los diagnósticos, tratamientos y la prevención de los problemas de conducta serán realizados y prescritos por un veterinario colegiado.

Los tratamientos de modificación de conducta nunca implicarán un compromiso del bienestar animal. Se prohíben collares estranguladores, collares eléctricos y cualquier tipo de maltrato físico o psíquico a un animal en el tratamiento de los problemas de comportamiento ⁶⁻⁷.

• CONDICIONES ETOLÓGICAS ADECUADAS:

La salud y el bienestar dependen tanto de las necesidades físicas del animal como de las necesidades mentales y comportamentales. Los animales tienen una amplia gama de necesidades psicológicas, determinadas por varios factores como la especie,

⁶ Batt, L. S., Batt, M. S., Baguley, J. A., & McGreevy, P. D. (2008). Factors associated with success in guide dog training. *Journal of Veterinary Behavior: Clinical Applications and Research*, 3(4), 143-151.

⁷ American Humane Association (AHA). Guide to Humane dog training, 2001. American Humane Association: Denver, CO

la genética, el temperamento, la socialización y sus experiencias tempranas, la edad, su estado de salud, etc. Los problemas de comportamiento representan un compromiso para el bienestar de los animales, así como para su futura adopción.

La estructura del ambiente y el entorno social deben proporcionar la oportunidad de desarrollar las cualidades físicas y cognitivas de cada individuo. Durante la estancia en el refugio o perrera se minimizarán los estímulos estresantes en la medida de lo posible. Algunos de los estímulos estresantes son el hacinamiento, el aislamiento social, una pobre estimulación ambiental, la falta de ejercicio, los conflictos sociales, el ruido, cambios de alimentación, enfermedades subclínicas, etc. El refugio o perrera deberá identificar estos agentes y combatirlos con las medidas oportunas.

Para poder mejorar el bienestar animal, debemos analizar los indicadores físicos, fisiológicos y comportamentales de calidad de vida de estos animales, conociendo previamente las necesidades de cada especie.

La monitorización del bienestar no debe basarse exclusivamente en la presencia de indicadores negativos de falta de bienestar, sino que debe contemplar indicadores positivos como la presencia de juego.

Es importante conocer cuáles son los comportamientos beneficiosos típicos de los perros, para poder facilitar que estos los desarrollen dentro de los refugios o las perreras. Del perro sabemos fundamentalmente que:

- Es un animal Social.
- Necesita actividad física, sobre todo de carácter locomotor.
- Desarrolla actividad exploratoria en el medio que les rodea.
- Manifiesta conductas de juego y que debido a su carácter neoténico, mantiene hasta la edad adulta.

Estos serían los aspectos mínimos que un perro necesita cubrir en lo que se refiere a sus características comportamentales y que por lo tanto en las que un refugio o perrera debería incidir. Igualmente importante en estas instituciones es intentar que los animales albergados no sufran miedo, ni de forma general, ni específicamente hacia el hombre.

El comportamiento social del gato abarca un amplio abanico de posibilidades que van desde el gato solitario hasta las grandes colonias de decenas de individuos. Normalmente forman clanes familiares, pero esto es muy difícil en la vida en un refugio. Aunque no tienen porqué vincularse a otros individuos si pueden acabar tolerando la presencia de otros gatos. Por ello habrá que tener cuidado con el alojamiento en grupo, especialmente al introducir un nuevo individuo en el grupo. En caso de que se alojen gatos de forma grupal en el refugio la introducción de recién llegados se hará de forma progresiva, permitiendo progresivamente el contacto olfatorio, visual y finalmente, físico, con el objetivo de reducir las agresiones entre los gatos⁹.

Por ello, el veterinario responsable diseñará un protocolo de alojamiento en grupo con instrucciones claras para la reunión de los animales, perros y gatos respectivamente.

⁸ Barrera, G., Jakovcevic, A., & Bentosela, M. (2008). Calidad de vida en perros alojados en refugios: intervenciones para mejorar su bienestar. 15(2), 337-354.

⁹ Kry, K., & Casey, R. (2007). The effect of hiding enrichment on stress levels and behaviour of domestic cats (*Felis sylvestris catus*) in a shelter setting and the implications for adoption potential. *Animal Welfare*, 16(3), 375-383.

- **Distribución de los animales.**

Separados por especie principalmente. Está totalmente desaconsejado albergar individuos o especies incompatibles desde el punto de vista etológico y sanitario.

- **Grupos:**

- Madre y camada. Se habilitarán zonas para perras lactantes que entren a las instalaciones.

El alojamiento en grupo no se recomienda para hembras gestantes o lactantes, animales enfermos o lesionados.

- Para clasificar a los perros y alojarlos, preferentemente en grupos, tendremos en cuenta los siguientes aspectos para evitar conflictos entre perros:

- Sexo: Combinación ideal: macho-hembra, siempre y cuando contemos con una buena política de esterilización. En caso contrario, habrá separación absoluta de sexos.

- Tamaño: Combinación ideal: Grande-pequeño.

- Edad: Jóvenes juntos.

- Adultos mayores- Adultos jóvenes.

- Geriátricos juntos.

- Siempre que un animal muestre signos de incomodidad, miedo o lesiones por el sistema de alojamiento en grupo será realojado de nuevo. Siempre que necesiten ser realojados por un problema de comportamiento se realizará un diagnóstico clínico y se establecerá un plan de tratamiento. Los animales en tratamiento comportamental estarán bajo supervisión periódica por un veterinario. Se documentará el seguimiento de la evolución del problema de comportamiento y se registrará en la ficha individual como cualquier otro tratamiento de enfermedad.

Los animales podrán ser alojados aislados por prescripción veterinaria.

PROTOCOLO DE LIBERTAD DE RESTRICCIÓN FÍSICA. SISTEMA DE PATIOS Y/O PASEOS:

Los animales contarán con un mínimo de 90 minutos, a ser posible dividido en 2 momentos diferentes, de libertad en patios o paseos cada 24 horas, solos o en grupo, según condiciones sanitarias y comportamentales.

Los patios de recreo permitirán que el número máximo de animales albergados por el refugio puedan salir (divididos en grupos o en su totalidad) a jugar e interactuar con sus congéneres sin que suponga un problema de hacinamiento. Los animales que no puedan salir a los patios de recreo con otros perros no serán privados de los 90 minutos de libertad. Se recomienda que estos animales permanezcan en los patios solos o interactuando con personas.

El veterinario del refugio o perrera podrá diseñar un régimen de paseos que contemple los 90 minutos de libertad antes citados. Los animales saldrán a pasear en grupo o de forma individual según su estado comportamental. Dicho sistema de paseos estará controlado por un veterinario que valorará las capacidades de los paseadores, el lugar de paseo, las herramientas de paseo y al propio animal. Se recomienda no

permitir pasear a los perros a personas menores de 16 años sin vigilancia de un adulto. Todos los refugios contarán con cuidadores con licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos (PPP). Los PPP serán manejados exclusivamente por personal o voluntarios en posesión de las licencias pertinentes. En caso de no contar con personal con esta documentación se recomienda al refugio que no acepte la entrada de estos animales. En ningún caso, un paseador portará más de 2 animales.

Se intentará que el régimen de horarios sea constante para favorecer la previsibilidad y fomentar la rutina, con el fin de reducir el estrés y asentar los hábitos de alimentación y eliminación.

Cabe mencionar las necesidades de estimulación olfatoria y exploración del entorno por parte del perro, lo que sugiere un esfuerzo por parte de las perreras o refugios para no renunciar al sistema de paseos aún contando con un sistema de patios adecuados.

PROTOCOLO DE ENRIQUECIMIENTO AMBIENTAL

Dicho protocolo debe estar supervisado por un veterinario (diseño de instalaciones, juguetes, olfateo, estimulación auditiva, sesiones de entrenamiento, alimentación, etc.) adaptado por edades y necesidades etológicas.

- Neonatos. Plan de manejo para neonatos
- Cachorros en socialización (3-12 semanas) Plan de socialización. Resulta muy importante que los perros de esta edad sean expuestos a una estimulación ambiental similar a la que va a experimentar en su edad adulta. Sería conveniente exponer a los cachorros a sesiones de socialización con los estímulos que más probablemente vayan a formar parte de su ambiente.
- Jóvenes y adultos.

Dichos protocolos deben ser visados y amparados por un veterinario, teniendo en cuenta y evitando los riesgos por toxicidad, por lesiones, etc.

No se administrará ningún producto ni alimento a los animales albergados sin supervisión de un veterinario.. Por otro lado, existen productos en el mercado que deberían ser vigilados por un veterinario antes de su aplicación en animales. Del mismo modo, se deberían controlar los juguetes con los que interactúan los animales, con el fin de evitar lesiones.

Los gatos contarán con un sistema de enriquecimiento ambiental propio, adecuado a su repertorio conductual (rascado, bandejas de eliminación, conducta de bebida, escalada, etc)

Tanto las sesiones de entrenamiento como las técnicas de modificación se diseñarán basándose en el refuerzo positivo y en las técnicas de desensibilización y contracondicionamiento, evitando el uso del castigo activo y las técnicas de modificación de conducta que implican miedo, estrés, dolor o cualquier tipo de sufrimiento al animal. Estos tratamientos deben ser individualizados y descritos claramente en la ficha clínica del animal. Las técnicas basadas en la fuerza física y el castigo físico son inaceptables, además de peligrosas para el animal y las personas que las realizan.

Evaluación del bienestar animal de los perros albergados:

Un veterinario externo realizará de forma periódica (cada 3 meses) una evaluación del bienestar animal de los perros albergados. La auditoría analizará las instalaciones, el manejo y a los animales (ANEXO 2).

• TRATAMIENTOS DE ENTRADA.

- Según la procedencia del animal se aportará la siguiente documentación:

- Procedente del propietario:

- Cuestionario de renuncia a la tenencia.
 - Documento RAIA
 - C-BARQ.
 - Test de temperamento.
 - Fotografía del animal. Si existen lesiones, realizar fotografía de las mismas.

- De servicios de recogida:

- Descripción de la captura. Lugar, fecha, hora, comportamiento,...
 - Fotografía del animal. Si existen lesiones, realizar fotografía de las mismas.

- Todos los animales serán inspeccionados por el veterinario del refugio o perrera a su recepción. Dicha evaluación quedará debidamente registrada en el historial médico del animal para poder identificar lesiones o signos clínicos que puedan aparecer en el centro y diferenciarlos de los pre-existentes. Así mismo, en dicho historial se anotará cualquier cambio o alteración observada en el estado de salud del animal.

Por otro lado, se procederá a la lectura del chip. Se procurará realizar la lectura varias veces ya que está demostrado que la probabilidad de detectar el chip aumenta con el número de intentos. Dado que no es un procedimiento costoso se recomienda intentarlo en múltiples ocasiones.

Tras la primera inspección clínica el veterinario podrá prescribir en función del estado general del animal la desparasitación interna y externa del individuo, así como su traslado a cuarentena o cualquier otro tratamiento que considere necesario.

• CUARENTENA.

Cuando tenemos una población animal sanitariamente controlada, cualquier entrada de un individuo portador de algún agente infecto-contagioso puede suponer un riesgo de contagio para la población. Por este motivo, resulta imprescindible realizar una cuarentena sanitaria adecuada cuando se acepta la entrada de animales de procedencia desconocida, con un historial médico-sanitario indeterminado. La cuarentena sanitaria debe abarcar un período superior al período de incubación de los principales agentes infecciosos que pueden amenazar a la población del refugio o perrera (mínimo de 20 días en adultos, 35 días en cachorros). En ese período de tiempo los animales portadores que presenten signos de enfermedad podrán ser tratados sin perjuicio de la población sana y estable de perros y gatos del refugio o perrera. Por otro lado, esta cuarentena tendrá un efecto de cuarentena comportamental, en la que podremos detectar ciertas alteraciones de la conducta antes de permitir el contacto con el resto de animales del refugio o perrera.

En los que casos en los que el animal sea entregado por el propietario se realizará un test de temperamento en presencia del mismo antes de la cesión al centro.

En los casos de procedencia desconocida se realizará una modificación alternativa de dicho test. Los test de temperamento serán realizados por veterinarios debidamente formados para tal efecto. El veterinario debe filmar y emitir informe clínico sobre el temperamento del animal testado antes de ser agrupado con otros animales o entregado en adopción.

Los resultados de estas pruebas de temperamento serán tenidos en cuenta para la agrupación de los animales, así como para su posterior adopción.

Los rasgos de temperamento se definen como tendencias conductuales estables entre situaciones similares y a lo largo del tiempo. Los test de temperamento son baterías de pruebas que establecen puntuaciones sobre las respuestas de los individuos testados a estímulos concretos. Se han utilizado multitud de estímulos para evaluar la temerosidad, la agresividad y la sociabilidad de los perros, así como sus correlatos fisiológicos siendo algunos más significativos que otros.

Existen escasas investigaciones en relación a los test de temperamento en animales de refugios y perreras, pero la literatura más reciente recomienda el empleo de test correctamente estandarizados, fiables, sensibles y validados. No obstante, en otros países ya se trabaja con test de temperamento¹⁰ aunque el consenso científico al respecto no se haya alcanzado.

La valoración del temperamento de los perros de refugios y perreras persigue, principalmente, la selección de perros seguros que no comprometan la seguridad de los futuros adoptantes ni de su entorno, optimizando el éxito de la adopción, garantizando la responsabilidad civil de las entidades que dan en adopción a los animales aunque en algunos países las motivaciones de estos test ha sido el aprovechamiento de estos animales como perros de terapia u otros trabajos.

Una vez superada la cuarentena, el veterinario asignará, en función del temperamento y otros criterios de agrupación, el grupo dónde introducir al nuevo animal. Los animales serán alojados en aislamiento únicamente por prescripción veterinaria.

¹⁰ Mornement, K., Toukhsati, S., Coleman, G., & Bennett, P. (2009). Reliability, validity and feasibility of existing tests of canine behaviour. In AIAM Annual Conference on Urban Animal Management, Proceedings (pp. 11-18).

PROTOCOLO DE INTRODUCCIÓN EN ALOJAMIENTO EN GRUPO.

Las instalaciones constarán con dos zonas de alojamiento bien diferenciadas: perros en adopción y perros en terapia comportamental (perros potencialmente peligrosos y perros con problemas de comportamiento). No se entregará en adopción ningún perro con problemas de comportamiento que puedan suponer un riesgo para la salud pública (agresividad hacia personas conocidas o desconocidas).

Según la puntuación en el test de temperamento, el animal será alojado en una zona u otra.

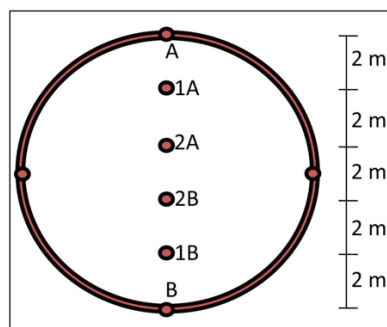
El alojamiento de los perros en terapia comportamental se realizará en función de las características individuales de cada perro, pudiendo ser albergado en grupo, salvo en casos de agresividad intraespecífica. Los animales que por su puntuación en el test de temperamento presenten algún problema de comportamiento, deberán contar con un diagnóstico comportamental realizado por un veterinario, el cual deberá establecer un pronóstico y en su caso, prescribir un plan de tratamiento.

La introducción de un perro nuevo dentro de una jaula ocupada o de un grupo ya establecido, se hará de forma paulatina y progresiva.

Recomendamos que la introducción de un nuevo perro en el grupo se haga de acuerdo al protocolo propuesto por Oswaldo Santos . Dicho estudio demostró que las interacciones agonísticas con consecuencias físicas y comportamentales entre perros se reducían cuando se presentaban a los animales de forma progresiva. Las peleas entre individuos que viven juntos pueden comprometer seriamente el bienestar de los animales. Por un lado, los conflictos representan una seria fuente de estrés, y por otro , las peleas pueden dar lugar a lesiones muy graves, incluso fatales. Por ello, recomendamos encarecidamente realizar introducciones progresivas de los nuevos individuos en el grupo.

La introducción se dividiría en varias fases:

- **Fase 1.** Duración 5 minutos. Distancia de reconocimiento. Consiste en paseos circulares alrededor de un triángulo 10x10x14. Paseando delante y detrás del otro perro.
- **Fase 2.** Duración 11 minutos y 30 segundos. Aproximaciones sucesivas. En un círculo de 10 metros de diámetro se coloca a los perros en las posiciones 6 y 12 del reloj, respectivamente y se hacen aproximaciones sucesivas en intervalos de un minuto con experiencias positivas.



¹¹ Santos, O., Polo, G., García, R., Oliveira, E., Vieira, A., Calderón, N., & De Meester, R. (2013). Grouping protocol in shelters. Journal of Veterinary Behavior: Clinical Applications and Research, 8(1), 3-8.

- **Fase 3.** Duración 5 minutos. Acercamiento sin collares.
- **Fase 4:** Duración 5 minutos. Entrada a la jaula.

PROTOCOLOS DE VACUNACIONES Y DESPARACITACIONES EXTERNAS E INTERNAS

• DESPARASITACIÓN

Muchos de los animales que llegan a los refugios pueden venir infectados con parásitos internos y externos. Aunque no siempre es clínicamente aparente, los parásitos pueden ser transmitidos fácilmente, causando la enfermedad y un sufrimiento significativo, persistiendo en el medio ambiente y suponiendo un riesgo para la salud pública, así como pérdidas económicas para las perreras o refugios. Los refugios o perreras tienen la responsabilidad de reducir el riesgo de transmisión de enfermedades a los seres humanos y a los animales. El refugio deberá contar con un protocolo de desparasitación diseñado por un veterinario colegiado.

Los animales serán correctamente desparasitados, interna y externamente, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección animal. No obstante, el refugio o perrera se esforzará por contemplar en su protocolo protección y prevención de las enfermedades endémicas de nuestra región (pulgas, garrapatas y otros vectores).

Un veterinario colegiado diseñará un protocolo de desparasitación teniendo en cuenta el ciclo de vida de los parásitos. De esta forma, se podrá catalogar si un protocolo, por su periodicidad y tipo de productos empleados, protege eficazmente o no frente a una enfermedad concreta. Se recomienda adaptar los protocolos a las características propias de cada refugio o perrera como el nivel de exposición a los parásitos, climatología, productos empleados, procedencia de los animales etc.

Se recomienda que los animales reciban una desparasitación interna y externa a su entrada en el refugio y con la periodicidad indicada por el veterinario en el calendario de desparasitación durante su tiempo de permanencia en el mismo. Todas las desparasitaciones, internas y externas, se registrarán en la ficha clínica del animal, sin perjuicio de las actuaciones pertinentes al RAIA.

• LEISHMANIOSIS

La Leishmaniosis canina es una enfermedad endémica en Andalucía. Además, es una zoonosis importante. Se recomienda incidir seriamente en la prevención de esta enfermedad. El refugio o perrera debería contar con un protocolo de prevención de la Leishmaniosis canina diseñado por un veterinario colegiado.

El Informe de una reunión del Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el Control de las Leishmaniasis, Ginebra, 22 a 26 de marzo de 2010 recoge una serie de medidas para el control de hospedadores caninos. En dicho informe se advierte la necesidad de adaptar las estrategias de control y prevención de la zoonosis a la situación local de cada región y recomienda empezar por determinar la distribución y la frecuencia de la enfermedad en los perros.

Además, la OMS establece una serie de medidas preventivas para los animales que

pueden contribuir en mayor o menor medida en la prevención de la transmisión de la enfermedad para que los veterinarios clínicos las tomemos en cuenta. La OMS reconoce el uso de pipetas y collares con repelentes e insecticidas eficaces frente a la picadura del flebótomo, así como la vacunación de los perros como estrategias que han reducido significativamente la incidencia de leishmaniosis visceral en el perro en otros países, pero advierte la necesidad de estudiar las capacidades de dichas herramientas en la prevención de la transmisión de la enfermedad.

Otra herramienta que se propone son las medidas legales. La certificación obligatoria por parte de un veterinario del estado no infeccioso de los animales que se desplacen de un lugar a otro podría ser útil.

Finalmente, resume que el control de leishmaniosis visceral puede compararse en algunos países a las campañas contra la rabia, que incluyen:

Registro de los perros y de su dinámica.

Evaluación del estado de salud de la población canina y vigilancia veterinaria periódica.

Acceso a diagnóstico serológico, tratamiento, insecticidas y/o sacrificio de animales. Los planes preventivos de la leishmaniosis canina se deberán diseñar de acuerdo con la periodicidad recomendada por cada fabricante de collares, pipetas o vacunas respectivamente adaptando cada protocolo al nivel de exposición al parásito propio de la zona.

Concienciación de la comunidad (responsabilidad de los propietarios). En este sentido, los refugios o perreras también juegan un papel fundamental en la prevención de esta zoonosis, no sólo desde el punto de vista de la prevención de la enfermedad en los animales albergados sino también en la educación de los futuros adoptantes.

No obstante, las recomendaciones de esta guía se limitarán al cumplimiento de la regulación autonómica en esta materia, que establece la declaración obligatoria de esta enfermedad. En Andalucía la regulación establece que *“aquellos perros con diagnóstico clínico y laboratorial confirmados de padecer leishmaniosis y que sus dueños deseen mantenerlos con vida, se establece la obligación de ejecutar el tratamiento completo prescrito por veterinario/a autorizado/a, así como someterse a las diferentes pruebas diagnósticas necesarias”*. (Orden 19 de Abril de 2010). Aunque aprovechamos para recalcar la importancia de prevenir esta enfermedad seriamente.

• VACUNACIÓN

Un refugio de animales o perrera es un centro de acogida para animales, que normalmente, recibe, alberga o busca una familia para un animal. No obstante, existen variaciones desde santuarios con poblaciones estables hasta protectoras que reciben perros diariamente, incluso camadas, tienen casas de acogida, etc con poblaciones muy dinámicas. Por este motivo, y por el frecuente desconocimiento del calendario vacunal de los animales que llegan a los refugios resulta imposible determinar un calendario vacunal específico.

Las vacunas son una herramienta crucial para los refugios y perreras. Los protocolos de vacunación de las mascotas en el entorno doméstico no son igual de eficaces que en animales que viven en colectivos. Se debe tomar precaución especial y diseñar un

protocolo vacunal adaptado a las necesidades de cada refugio o perrera. El protocolo vacunal debe ser diseñado y aplicado por un veterinario, estableciendo este mismo la aptitud del animal para ser vacunado, teniendo en cuenta los riesgos y beneficios de las vacunas, las enfermedades endémicas de la zona, la exposición al patógeno y los recursos disponibles.

Existen múltiples tipos de vacunas y la mayoría de los expertos coinciden en que no existe un protocolo universal que proteja frente a todas las posibles situaciones que se pueden dar en un refugio o perrera.

El protocolo vacunal incluirá las vacunas principales que se administrarán, un protocolo para reacciones adversas con tratamientos descritos y acceso a los mismos, directrices sobre almacenamiento de las vacunas, etc.

Ningún animal podrá salir del refugio o perrera sin que su calendario vacunal cumpla las exigencias de la legislación vigente.

Los refugios que albergan animales durante largos períodos de tiempo tienen la obligación de garantizar los recordatorios periódicos determinados por el facultativo responsable.

No es objetivo de esta guía describir un protocolo vacunal concreto. No obstante, daremos unas recomendaciones básicas basadas en la *Guidelines Vaccination of the dogs and cats* de 2015 escrita por el *Vaccination Guidelines Group (VGG)* de la *World Small Animal Veterinary Association*¹² (WSAVA).

Las vacunas que el VGG considera importantes en la especie canina aparecen reflejadas en la siguiente tabla. No obstante, cada veterinario responsable debe adaptar el protocolo de vacunación a las necesidades concretas del colectivo animal con el que esté trabajando.

Directrices de WSAVA sobre Vacunación Canina en refugios y perreras			
Vacunas recomendadas en varias combinaciones	Serie inicial de vacunas del cachorro	Serie inicial de vacunas para el adulto	Comentarios y recomendaciones
CDV+CAV-2+CPV-2 (MLV) con o sin CPiV rCDV+CAV-2+CPV-2 con o sin CPiV Parenteral	Administrar una dosis previo o inmediatamente después de la admisión, tan temprano como a las 4 semanas de edad. Repetir a intervalos de 2 semanas hasta las 20 semanas de edad si el animal aún permanece en el recinto.	Administrar una dosis previo o inmediatamente después de la admisión. Repetir en 2 semanas.	Idealmente los cachorros deberían ser vacunados comenzando a las 6 semanas de edad. En presencia de un brote, puede estar indicada la vacunación tan temprano como desde las 4 semanas de edad (para CDV y/o CPV-2).
Bordetella bronchiseptica (bacteria avirulenta viva, intranasal) B.bronchiseptica + CPiV (MLV) intranasal B.bronchiseptica +CPiV (MLV)+CAV-2(MLV) intranasal B. bronchiseptica (bacteria viva avirulenta, oral).	Administrar una dosis única tan temprano como a las 3 semanas de edad. Para mejores resultados, si se administra antes de las 6 semanas de edad, se debería dar una dosis adicional después de las 6 semanas de edad.	Se recomiendan dos dosis separadas por 2 semanas. Una única dosis puede ser protectora pero, en situaciones de alto riesgo, una segunda dosis puede brindar una mayor protección.	Se recomienda fuertemente la vacuna intranasal u oral en el entorno de refugios. Las vacunas intranasales u oral NO deben administrarse por vía parenteral ya que puede dar lugar a reacciones adversas severas e incluso la muerte.
Bordetella bronchiseptica (bacterina o extracto antigénico sólo para administración parenteral).	Administrar una dosis al momento de la admisión (desde las 6-8 semanas de edad) y una segunda dosis 2 semanas más tarde.	Se recomiendan dos dosis separadas por 2 semanas.	La vacunación parenteral se recomienda sólo cuando no es posible administrar una vacuna intranasal u oral. El complejo respiratorio canino ("tos de las perreras") no es una enfermedad prevenible por vacunación y la vacuna sólo debería usarse para ayudar a manejar la enfermedad.

¹² M. J. Day, M. C. Horzinek, R. D. Schultz, R. A. Squires. Guidelines for the vaccination of dogs and cats. Compiled by the vaccination guidelines group (VGG) of the world small animal veterinary association (WSAVA). Journal of Small Animal Practice. Vol. 57. January 2016. WSAVA

Rabia.	Primovacunación con doble dosis con 30 días de separación, según Normativa andaluza.	Se debe administrar una única dosis al momento del alta del recinto.	La administración de la vacuna contra la rabia estará determinada por si el albergue se encuentra en un país donde la enfermedad es endémica y según regulaciones locales.
Parvovirus canino tipo 2 (CPV-2) Virus de moquillo canino (CDV) Virus recombinante de moquillo canino (rCDV) Adenovirus canino 2 (CAV-2), Virus de parainfluenza (CPiV)			
Vacunas recomendadas en refugios y en perreras por WSAVA 2015 modificado por Normativa autonómica			

Las vacunas que el VGG considera importantes para la especie felina en el entorno de refugios y albergues municipales se recogen en la siguiente tabla. No obstante, el veterinario responsable del refugio o albergue, debe adaptar el protocolo sanitario a las condiciones concretas del colectivo animal con el que trabaje.

Directrices de WSAVA sobre la Vacunación Felina en refugios y albergues			
Vacunas	Gatitos	Adultos	Comentarios
FPV FHV-1 FCV	Administrar una dosis única antes o al momento de la admisión tan temprano como a las 4-6 semanas de edad; luego cada 2 semanas hasta las 20 semanas de edad si todavía permanece en el albergue.	Administrar una única dosis al momento de la admisión, repetir en 2 semanas si el animal permanece en el albergue.	Se prefieren las vacunas MLV. No se recomienda el uso de vacunas de FPV intranasales en el ambiente de albergue (Schultz 2009). El uso de vacunas FCV/FHV-1 intranasales puede ser preferible cuando se requiere un comienzo rápido de la inmunidad (48 hs). Es imposible distinguir el estornudo posvacunal, que se ve más comúnmente después de la vacunación intranasal contra FCV/FHV-1, de la infección activa.
Antirábica	Primovacunación con doble dosis con 30 días de separación, según Normativa andaluza.	Se debe administrar una única dosis al momento de dar el alta del albergue.	La administración de la vacuna de rabia estará determinada por si el albergue está en un país donde la enfermedad es endémica y la vacunación obligatoria por ley.
El VGG no recomienda el uso de otras vacunas felinas en la situación de refugio.			
Parvovirus felino (FPV), Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV).			
Vacunas recomendadas en refugios y en albergues por WSAVA 2015 modificado por Normativa autonómica.			

La mayoría de los cachorros conservan anticuerpos maternos en sus primeras semanas de vida. Los niveles de dichos anticuerpos van descendiendo hasta que permiten una inmunización activa. Se deben tomar medidas para evitar la interacción de las vacunas con los anticuerpos maternos. La recomendación del VGG es iniciar la vacunación a las 6-8 semanas de edad con sus recordatorios a intervalos de 2-4 semanas terminando siempre después de las 16 semanas.

El VGG y el autor reconoce la importancia del período de socialización para el desarrollo de la conducta en perros y gatos. Por ello, se recomienda que los protocolos vacunales se apoyen en protocolos etológicos que fomenten el desarrollo normal de la conducta de los cachorros en sus edades tempranas. Los protocolos etológicos en materia de prevención de los problemas de comportamiento estarán supervisados por un veterinario. Las clases de cachorros, contacto con otros animales sanos, manipulaciones neonatales, exposición controlada a estímulos son procedimientos de prevención de problemas de conducta que mal realizados pueden resultar en consecuencias negativas. Dichos procedimientos se realizarán siempre en zonas correctamente limpias y desinfectadas.

En dicha guía también se describe que la disponibilidad de kits de pruebas serológicas rápidas ha tenido un impacto importante en el manejo de brotes de CDV, CPV y FPV en refugios de animales.

Directrices de WSAVA sobre la Vacunación Felina en refugios y albergues		
Situación	Estado Serológico	Recomendación para los animales
Brote de una enfermedad dentro del refugio: todos los animales del refugio deben ser evaluados serológicamente (por ej. para brotes de CDV, CPV-2 y FPV)	Animales seropositivos	Estos estarán protegidos y no se van a infectar o morir. Éstos deberían ser separados de los animales no respondedores o respondedores lentos.
	Animales seronegativos	Estos deben ser separados de los animales seropositivos. Estos animales son susceptibles y no deberían ser adoptados fuera del refugio hasta después del período de incubación de la infección (es decir, al menos 2 semanas para CPV, al menos 6 semanas para CDV). Estos animales deberían ser vacunados y reevaluados para confirmar la seropositividad luego del período de incubación
Animales externos al refugio que deben ser admitidos en presencia de un brote de enfermedad en el refugio	Animales seropositivos	Estos pueden entrar en forma segura al refugio ya que están protegidos contra la enfermedad
	Animales seronegativos	Estos animales deberían ser vacunados y enviados a un lugar de tránsito hasta que hayan seroconvertido. No se debe permitir que entren al refugio hasta que no sean seropositivos
Enfoque del uso de kits serológicos en diferentes situaciones propuesto por WSAVA 2015		

Se recomienda a los profesionales veterinarios la lectura completa de dicha guía para el diseño del protocolo vacunal para refugios y perreras.

La vacuna de la rabia se realizará de acuerdo a las prescripciones de primovacunación y vacunación descritas en la Normativa andaluza.

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

La identificación del animal se realizará a la entrada en el refugio, tan pronto como sea posible. La identificación de los animales se realizará mediante Documento DAIRA, implantación del microchip e informatización de los datos del animal en el RAIA.

• CONTROL DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Todos los refugios deberá cumplir lo especificado en el Decreto 79/2011 por el que se establecen las normas de distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario, y se crea el registro de establecimientos de medicamentos veterinarios en Andalucía (BOJA Nº 82, de 28/04), especialmente en lo referido a botiquín veterinario, control de recetas y registros (ver Legislación)

MANEJO

El manejo de los animales debe ser lo más humano posible, enfocado a minimizar

riesgos para los animales y las personas. Un buen manejo implica un personal bien formado, la disponibilidad de materiales adecuados, la elección de lugares adecuados, etc.

Cuando un animal tenga que ser inmovilizado para evitar daños a personas, se hará de la forma más segura y amigable posible, minimizando el tiempo de duración, la intensidad de la inmovilización todo lo posible y el estrés infringido al animal durante los diferentes procedimientos.

La formación del personal en tareas de sujeción resulta más eficaz y genera menos inconvenientes que el manejo forzoso. No obstante, el uso de tranquilizantes en algunos pacientes puede ser una opción más humana que la inmovilización forzada.

EQUIPOS

Hay herramientas que no deben utilizarse deliberadamente en un refugio. Collares de estrangulamiento, collares eléctricos, lazos rígidos, redes, etc.

Por ejemplo, los lazos rígidos son adecuados para animales agresivos o potencialmente agresivos pero si el animal es inofensivo no tiene sentido utilizar dicha herramienta. El uso del lazo rígido en gatos es inaceptable debido a que puede generar daños y lesiones en el animal.

El uso de collares de estrangulamiento y collares eléctricos está totalmente prohibido.

Es conveniente que el personal que va a trabajar con animales reciba información sobre sus cuidados básicos, normas de manejo y etología.

Por otro lado, es importante mencionar que todas las personas que vayan a manejar animales en un refugio o perrera deben contar con un seguro de accidente (Seguro laboral, seguro para voluntarios, etc).

ESTERILIZACIÓN

La legislación andaluza en materia de protección animal indica que los animales que vayan a ser entregados en adopción, por un refugio o una perrera, estarán debidamente esterilizados.

Por otro lado, debido al evidente problema de abandono que afecta a nuestra comunidad consideramos inaceptable que en un refugio o perrera nazcan animales. Por ello, recomendamos que se esterilice a los animales lo antes posible legalmente, según criterio del facultativo. La cirugía será realizada por un veterinario colegiado, en un centro veterinario inscrito en el Ilustre Colegio de Veterinarios de la provincia, con condiciones de asepsia y esterilidad adecuadas. La cirugía se realizará con una correcta anestesia que incluya pérdida de conciencia, ausencia de movimiento y analgesia intra- y post-operatoria.

Los animales pasarán el post-operatorio inmediato (hasta recuperar la conciencia) bajo supervisión veterinaria.

La esterilización de los animales se registrará en la documentación del animal. En la ficha clínica del individuo en el refugio, en el RAIA, y en caso de animales en libertad, mediante marca física.

3.9.- SALIDA

Los refugios y perreras, transcurridos el plazo legal para recuperarlos, podrán ceder en adopción a los animales, una vez esterilizados. Los animales deberán ser entregados debidamente vacunados, desparasitados, externa e internamente e identificados.

Cualquier tratamiento realizado quedará reflejado en el pasaporte oficial del animal. En caso de no salir esterilizado, por motivos de edad, se requerirá a los adoptantes una declaración responsable de la esterilización del animal tan pronto como sea recomendado por criterio de un facultativo. En estos casos, el refugio o la perrera serán los responsables de acreditar que los animales hayan sido debidamente esterilizados en el plazo pertinente.

Todo animal que vaya a salir en adopción estará exento de cualquier problema de comportamiento que suponga un riesgo para la salud física y la integridad de las personas.

En cumplimiento de la Ley 11/2003, deberá constar mediante declaración responsable, que el destinatario no los utilizará con fines de experimentación y que no ha sido sancionado por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves conforme a la Ley 11/2003 de protección de los animales.

Un veterinario debe realizar un test de temperamento validado que indique que el perro no presenta ningún signo de agresividad hacia las personas. Los test no muestran un resultado absoluto, sino que indican la muestra de un comportamiento determinado en cierto momento ante un estímulo concreto. Este test debe ser filmado en vídeo y debe ir acompañado de un informe veterinario conductual antes de la salida del centro. (Anexo 1)

En caso de que sin suponer un riesgo para la sociedad, se entregue en adopción un perro con un problema de comportamiento (ansiedad por separación, fobias, agresividad hacia otros perros, etc.), éste debe ser debidamente informado a su futuro propietario previamente a la adopción.

Resulta muy interesante ofrecer seminarios informativos a los adoptantes antes de la adopción. Del mismo modo, se tendría que ofrecer a los adoptantes ayuda etológica post-adopción para ayudarles a entender el período de adaptación del perro a la familia y a resolver los problemas que puedan aparecer sin recurrir a la devolución del animal adoptado.

Se recomienda a los refugios y perreras realizar seguimientos post-adopción durante el primer año de convivencia con el animal, siendo más exhaustivos en los primeros 15 días por ser el período más crítico dónde pueden aparecer los primeros problemas de comportamiento¹³.

¹³ Shore, E. R. (2005). Returning a recently adopted companion animal: adopters' reasons for and reactions to the failed adoption experience. *Journal of Applied Animal Welfare Science*, 8(3), 187-198.

3.10.- EUTANASIA Y PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO.

La eutanasia es un acto clínico dirigido a aliviar el sufrimiento de los animales en determinadas situaciones. Debe ser realizada por un veterinario colegiado con el debido respeto y la diligencia que la situación requiere. La técnica debe llevar al animal a la sedación, la pérdida de conciencia y posteriormente a la muerte, sin dolor, angustia o sufrimiento. La eutanasia debe realizarse cumpliendo la Normativa vigente en materia de Protección Animal.

El lugar de la eutanasia debe ser tranquilo y adecuado para el procedimiento. Se establecerá un protocolo sobre las actuaciones a realizar con el animal antes, durante y después de la eutanasia.

El trabajo en los refugios y su relación con la eutanasia pueden generar un impacto psicológico en la salud de las personas, como el síndrome de fatiga por compasión o burn-out. Se recomienda formar al personal en esta materia y tomar medidas para evitar su impacto lo máximo posible.

Cuando un animal presente un problema de comportamiento será diagnosticado por un veterinario, se evaluará el pronóstico y la viabilidad del tratamiento. El veterinario puede considerar la eutanasia de un animal, por problemas de comportamiento, siempre que no exista acceso al tratamiento o el pronóstico sea negativo y supongan:

- Un compromiso para la salud pública.
- Una falta de bienestar para el animal.

SALUD PÚBLICA

Es esencial que los refugios trabajen y tomen las medidas oportunas para mantener la salud de los animales, las personas y el medio ambiente. La salud de los animales y la de las personas se corresponden con Una Salud.

Los animales son compañeros de nuestra sociedad y si nuestro objetivo es crear una convivencia armónica entre ellos y la comunidad debemos asegurar que en ningún caso representen un riesgo para la salud e integridad de las personas.

Por ello, se considera esencial cumplir las recomendaciones de higiene, manejo y profilaxis anteriormente descritas.

Desde la profesión veterinaria apostamos por un mundo en el que los animales formen parte de nuestra sociedad. El ser humano mantiene una relación cada vez más estrecha con los animales, por lo que resulta esencial trabajar los aspectos más críticos de esta convivencia combatiendo las zoonosis, reduciendo al mínimo los accidentes por mordeduras, etc.

Con todo, esperamos que esta guía sirva de utilidad para maximizar el bienestar de los animales albergados en refugios, perreras y albergues municipales. También esperamos, haber ordenado, estructurado y transmitido toda la información necesaria al profesional veterinario para el diseño de un protocolo de buenas prácticas en refugios, albergues y perreras.

ANEXO 1

C-BARQ

(Cuestionario de Investigación y Valoración del Comportamiento en Caninos; Serpell y Hsu, 2003).

Las siguientes preguntas están diseñadas para permitirle describir el comportamiento de su perro en el último tiempo. Trate por favor de responder todas las preguntas. Si Ud. no puede responder una pregunta por alguna situación, simplemente déjela en blanco (un ejemplo es que Ud. nunca haya observado a su perro en la situación descrita).

SECCION 1: Entrenamiento y obediencia

Algunos perros son más obedientes que otros. Marcando las casillas correspondientes, indique por favor qué tan entrenable u obediente ha sido su perro en cada una de las siguientes situaciones durante los últimos meses.

	Nunca	Rara vez	A veces	Usualmente	Siempre
1. Si no está amarrado, vuelve inmediatamente al llamarlo.					
2. Obedece inmediatamente a la orden de sentarse.					
3. Obedece inmediatamente a la orden de quedarse quieto.					
4. Parece escuchar atentamente cada cosa que Ud. dice.					
5. . Es lento para responder a correcciones o castigos, es "duro de pellejo".					
6. Demora en aprender nuevos trucos.					
7. Se distrae fácilmente por cosas que ve, escucha o huele.					
8. Traerá o intentará traer cosas como palos, pelotas u objetos que Ud. lance.					

SECCION 2: Agresividad

Algunos perros demuestran conductas agresivas de vez en cuando. Los signos típicos de estas conductas leves o moderadas, incluyen ladrar, gruñir y mostrar los dientes. Agresiones más serias generalmente involucran empujar gruñendo, morder o intentar morder. En una escala de 0 a 4, donde 0= no hay agresión y 4= agresión severa, por favor indique si su perro ha presentado recientemente tendencia a mostrar comportamientos agresivos en las siguientes situaciones:

9. Si algún miembro de la familia le corrige o le castiga verbalmente (le regaña o le grita).

	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	
No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	0-----1-----2-----3-----4	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.

10. Si se le acerca un adulto desconocido mientras está siendo paseando con una correa.

	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	
No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	0-----1-----2-----3-----4	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.

11. Si se le acerca un niño desconocido mientras está siendo paseado con una correa.

	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	
No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	0-----1-----2-----3-----4	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.

12. Si se le acercan personas desconocidas mientras está dentro del coche (en una gasolinera por ejemplo).

	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	
No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	0-----1-----2-----3-----4	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.

13. Cuando algún miembro de la familia le quita su juguete o algún hueso.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

14. Cuando algún miembro de la familia lo baña o acicala.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

15. Cuando una persona desconocida se le acerca a usted o a algún miembro de su familia dentro de su casa.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

16. Cuando una persona desconocida se le acerca a usted o a algún miembro de su familia en otro lugar distinto de su casa.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

17. Cuando algún miembro de la familia se le acerca mientras come.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

18. Cuando viene el cartero u otros similares.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

19. Cuando algún miembro de la familia le quita su comida.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

20. Cuando pasan extraños por fuera de su casa mientras él está en el jardín.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

21. Cuando personas desconocidas tratan de tocarlo o acariciarlo.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

22. Cuando corredores, ciclistas, patinadores o skaters pasan por delante de su casa mientras su perro está en el jardín.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

23. Cuando se le acerca directamente un perro macho desconocido mientras está siendo paseado con una correa.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

24. Cuando se le acerca directamente una perra desconocida mientras está siendo paseado con una correa.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

25. Cuando un miembro de la familia lo mira directamente.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

26. Hacia perros desconocidos que visitan su casa.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

27. Hacia gatos, pajarillos u otros animales en su jardín.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

28. Hacia personas desconocidas que visitan su casa.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

29. Cuando otro perro desconocido le ladra, gruñe o arremete contra él.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

30. Cuando es acorralado por un miembro de la familia.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

31. Cuando usted o un miembro de la familia recupera comida u objetos robados por el perro.

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

32. Hacia otro perro de la familia en su casa (deje en blanco si es que no hay otro perro en la casa).

No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.
	0-----1-----2-----3-----4	

33. Cuando otro perro de la familia se le acerca mientras está descansando en su lugar favorito (deje en blanco si no hay otro perro en la casa).

Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes		
No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	0-----1-----2-----3-----4	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.

34. Cuando otro perro de la familia se le acerca mientras está comiendo (deje en blanco si no hay otro perro en la casa).

Agresión moderada: Gruñidos/ladridos-mostrar dientes		
No hay agresión: No presenta signos visibles de agresión	0-----1-----2-----3-----4	Agresión seria: Mordidas o intentos de morder.

SECCION 3: Miedo y Ansiedad

Los perros a veces muestran signos de ansiedad o miedo al ser expuestos a algunos sonidos, objetos, personas o situaciones en particular. Son signos típicos de miedo leve o moderado: evitar el contacto visual, evasión del objeto del miedo, agacharse o echarse con la cola baja o entre las piernas, lloriquear o gimotear, paralizarse, y temblar o tiritar. El miedo extremo se caracteriza por un encogimiento exagerado, y/o intentos vigorosos de escapar, retirarse o esconderse del objeto, persona o situación causante del miedo. Utilizando la siguiente escala de puntos del 0 al 4 (donde 0 = no hay miedo y 4 = miedo extremo), por favor indique si su perro ha tendido recientemente a desplegar conductas temerosas en cada una de las siguientes circunstancias.

36. Cuando se le acerca directamente un adulto desconocido estando lejos de la casa.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado		
No hay miedo/ansiedad: No hay signos visibles de miedo.	0-----1-----2-----3-----4	Miedo extremo: Encogimientos; huida o se esconde, etc.

37. Cuando se le acerca directamente un niño desconocido estando lejos de la casa.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado		
No hay miedo/ansiedad: No hay signos visibles de miedo.	0-----1-----2-----3-----4	Miedo extremo: Encogimientos; huida o se esconde, etc.

38. En respuesta a ruidos fuertes o repentinos (por ejemplo al pasar la aspiradora, al arrancar el coche, taladros o martillos, etc).

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

39. Cuando personas desconocidas visitan su casa.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

40. Si algún desconocido intenta tocarlo o acariciarlo.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

41. Al tráfico denso.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

42. En respuesta a objetos extraños o desconocidos sobre o cerca de la acera (por ejemplo bolsas de basura, hojas, desechos, banderas flameando, etc)

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

43. Al ser examinado o tratado por el veterinario.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

44. Durante las tormentas.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

45. Cuando se le acerca directamente un perro extraño de igual tamaño o más grande.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

46. Cuando se le acerca directamente un perro desconocido de menor tamaño.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

47. La primera vez que es expuesto a situaciones desconocidas (por ejemplo el primer viaje en coche, la primera vez en el ascensor, la primera visita al veterinario, etc).

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

48. En respuesta al viento u objetos que este mueve.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

49. Cuando algún miembro de la familia le corta las uñas.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

50. Al ser acicalado o bañado por algún miembro de la familia.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

51. Al ser acorralado por un miembro de la familia.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

SECCION 4: Conductas relacionadas a separación

Algunos perros muestran signos de ansiedad o conductas anormales cuando se les deja solos, aún por periodos de tiempo relativamente cortos. Haciendo memoria de los 2 últimos meses, qué tan frecuentemente su perro ha mostrado los siguientes signos de conductas relacionadas a separación cuando lo dejan, o van a dejarlo solo (marque las casillas adecuadas):

52. Cuando algún miembro de la familia le toma las patas.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

53. Cuando perros desconocidos visitan su casa.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

54. Cuando otro perro desconocido le ladra, gruñe o arremete contra él.

Miedo o Ansiedad leve - Moderado

No hay
miedo/ansiedad:
No hay signos
visibles de
miedo.

0-----1-----2-----3-----4

Miedo extremo:
Encogimientos;
huida o se
esconde, etc.

	Nunca	Rara vez	A veces	Usualmente	Siempre
55. Sacudones, temblores o escalofríos.					
56. Salivación excesiva.					

SECCION 5: Excitabilidad

Algunos perros muestran reacciones relativamente pequeñas a disturbios repentinos o potencialmente excitantes que ocurran en su ambiente, mientras que otros se tornan altamente excitados al menor estímulo. Signos de excitabilidad leve a moderada incluyen aumento de la vigilancia, movimientos hacia el objeto novedoso, y breves episodios de ladridos. La excitabilidad extrema está caracterizada por una tendencia general a sobre-reaccionar. Los perros excitables ladran o chillan histéricamente al menor disturbio, se precipitan sobre cualquier fuente de excitación, y son difíciles de calmar. Utilizando la siguiente escala de puntos del 0 al 4 (donde 0 = calmo y 4 = muy excitable), por favor indique la tendencia reciente de su perro a volverse excitable en las siguientes circunstancias:

	Nunca	Rara vez	A veces	Usualmente	Siempre
57. Inquietud/Agitación/Paseos.					
58. Lloriqueos.					
59. Ladridos.					
60. Aullidos.					
61. Morder/Rascar puertas, piso, ventanas, cortinas, etc.					
62. Pérdida del apetito.					

Existen otras situaciones en las cuales su perro tenga miedo o se vuelva ansioso? Si es así, por favor descríbalas:

63. Cuando Usted u otro miembro de la familia vuelve a casa después de una breve ausencia.

Calmo: Pequeña o ninguna reacción especial

Excitabilidad leve o moderada

0-----1-----2-----3-----4

Extremadamente excitable: Sobre-reacciona, difícil de calmar.

64. Cuando juega con Usted u otro miembro de su familia.

Calmo: Pequeña o ninguna reacción especial

Excitabilidad leve o moderada

0-----1-----2-----3-----4

Extremadamente excitable: Sobre-reacciona, difícil de calmar.

65. Cuando suena el timbre.

Calmo: Pequeña o ninguna reacción especial

Excitabilidad leve o moderada

0-----1-----2-----3-----4

Extremadamente excitable: Sobre-reacciona, difícil de calmar.

66. Antes de salir a pasear.

	Excitabilidad leve o moderada	
Calmo:		Extremadamente
Pequeña o		excitable:
ninguna	0-----1-----2-----3-----4	Sobre-reacciona,
reacción especial		difícil de calmar.

67. Antes de salir en coche.

	Excitabilidad leve o moderada	
Calmo:		Extremadamente
Pequeña o		excitable:
ninguna	0-----1-----2-----3-----4	Sobre-reacciona,
reacción especial		difícil de calmar.

68. Cuando llegan visitas.

	Excitabilidad leve o moderada	
Calmo:		Extremadamente
Pequeña o		excitable:
ninguna	0-----1-----2-----3-----4	Sobre-reacciona,
reacción especial		difícil de calmar.

¿Existen otras situaciones en las cuales su perro se tome sobreexcitado? Si es así por favor descríbala:

SECCION 6: Apego y Demanda de atención.

La mayoría de los perros presentan un fuerte apego por sus amos, y algunos demandan una gran cantidad de atención y afecto hacia ellos. Durante los dos últimos meses, ¿qué tan seguido su perro ha mostrado cada uno de los siguientes signos de apego y demanda de atención?

	Nunca	Rara vez	A veces	Usualmente	Siempre
69. Muestra un fuerte apego por un miembro de la familia en particular.					
70. Tiende a seguirlo a Usted (o a otro miembro de la familia) por toda la casa.					
71. Cuando Usted u otro miembro de la familia se sientan, su perro se sienta junto o en estrecho contacto con la persona.					

	Nunca	Rara vez	A veces	Usualmente	Siempre
72. Cuando Usted u otro miembro de la familia se sientan, su perro tiende a llamar la atención por medio de hocicazos, manotazos, etc.					
73. Cuando Usted u otro miembro de la familia demuestra afecto por otra persona, su perro se agita (gime, salta, trata de intervenir).					
74. Cuando Usted u otro miembro de la familia muestra afecto por otro perro, su perro se agita (gime, salta, trata de intervenir).					

SECCION 7: Misceláneos

Los perros exhiben un amplio rango de problemas del comportamiento además de los ya cubiertos en este cuestionario. Indique por favor con qué frecuencia su perro ha desplegado cualquiera de las siguientes conductas en el transcurso de los dos últimos meses:

	Nunca	Rara vez	A veces	Usualmente	Siempre
75. Caza gatos. (si se da la oportunidad).					
76. Caza aves. (si se da la oportunidad).					
77. Caza ratones, conejos. (si se da la oportunidad).					
78. Escapa desde la casa y vagabundea (si se da la oportunidad).					
79. Se revuelca en sus desechos o en los de otros animales u otras sustancias fétidas.					
80. Come fecas de otros animales.					

	Nunca	Rara vez	A veces	Usualmente	Siempre
81. Muerde objetos que no debería.					
82. Monta objetos, muebles o personas.					
83. Pide comida insistentemente cuando la gente está comiendo.					
84. Roba comida.					
85. Se pone nervioso o le teme a subir o bajar escaleras.					
86. Cuando lo pasean tira excesivamente de la correa.					
87. Orina contra objetos o muebles en su casa.					
88. Se orina cuando se le acercan, lo acarician, lo toman o lo levantan.					

BIBLIOGRAFÍA

1. Wells DL, Hepper PG. (2000). Prevalence of behaviour problems reported by owners of dogs purchased from an animal rescue Shelter. *Applied Animal Behaviour Science* 69:55-65.
2. G. Miró, D. Torner, (2003). Prevención de la superpoblación canina y felina. *Profesión veterinaria*, ISSN 2253-7244, Vol. 15, Nº. 56, págs. 12-15
3. Gabriela Barrera ; Adriana Jakovcevic ; Mariana Bentosela (2008) Calidad de vida en perros alojados en refugios: intervenciones para mejorar su bienestar *Suma Psicológica*, 15 (2)
4. Turner, D. C. (2000). *The domestic cat: the biology of its behaviour*. Cambridge University Press.
5. Salman, M. D., New, Jr, J. G., Scarlett, J. M., Kass, P. H., Ruch-Gallie, R., & Hetts, S. (1998). Human and animal factors related to relinquishment of dogs and cats in 12 selected animal shelters in the United States. *Journal of Applied Animal Welfare Science*, 1(3), 207-226.
6. Manning, A., & Serpell, J. (2002). *Animals and human society: changing perspectives*. Routledge.
7. Grethe, H. (2007). High animal welfare standards in the EU and international trade—How to prevent potential 'low animal welfare havens'?. *Food Policy*, 32(3), 315-333.
8. Fatjó, J., Amat, M., & Manteca, X. (2005). Problemas de agresividad relacionados con una enfermedad. *Consulta de difusión veterinaria*, 13(125), 63-68.
9. Amat, M., Fatjó, J., & Manteca, X. (2005). Interés de los programas de socialización. *Consulta de difusión veterinaria*, 13(125), 29-32.
10. Manteca Vilanova, X. (2003). *Etología clínica veterinaria del perro y del gato*. Multimédica. Barcelona.
11. A.U. Luescher and R.T. Medlock. 2009. The effects of training and environmental alterations on adoption success of shelter dogs. *Applied Animal Behaviour Science*, 32, 237-251.
12. Tasker, L. *Stray Animal Control Practices (Europe)*. A report into the strategies for controlling stray dogs and cats populations adopted in thirty-one countries. World Society for the Protection of Animals (WSPA) and Royal Society for the Prevention to Cruelty to Animals (RSCPA). 2006-2007
13. Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía. *Guía para el manejo humanitario de poblaciones caninas*.
14. Royal Society for the Prevention to Cruelty to Animals RSCPA International. *Guía para el diseño de un albergue para animales*.
15. World Society for the Protection of Animals (WSPA). *Shelter Policies* www.Wspabrasil.org
16. S. Barnard, C. Pedernera, A. Velarde, P. Dalla Villa. *Shelter Quality. Welfare Assessment Protocol for Sheter Dogs*. Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise "G. Caporale", 2014
17. Newbury, S et al. *The Associations of Shelter Veterinarians. Guidelines for standards of care in Animal Shelter*. 2010
18. WSAVA Global Veterinary Community. *Vaccination Guidelines Group. Guidelines for the vaccination of dogs and cats*. *Journal of Small Animal Practice* •Vol 57 January 2016
19. Key, David. *Cattery Design. The essential guide to creating your perfect cattery*. United Kingdom: Cambridge University Press, 2006
20. Key, David. *Kennel Design. The essential guide to creating your perfect kennels*. United Kingdom: Cambridge University Press, 2008

21. Miller, Lila & Zawistowski, Stephen. Shelter Medicine for Veterinarians and Staff. United Kingdom: Blackwell Publishing, 2004
22. Beerda B., Schilder M.B.H., van Hooff J.A.R.A.M., de Vries H.W. & Mol J.A. 2000. Behavioural and hormonal indicators of enduring environmental stress in dogs. *Animal Welfare*, 9, 49-62.
23. Beesely C.H. & Mills D.S. 2010 Effect of kennel door design on vocalization in dogs. *Journal of Veterinary Behavior*, 5 (1), 60-61.
24. Barrera G., Jakovcevic A., Elgier A.M., Mustaca A. & Bentosela M. 2010. Responses of shelter and pet dogs to an unknown human. *Journal of Veterinary Behavior*, 5, 339-344.
25. Hewson C.J., Hiby E.F. & Bradshaw J.W.S. 2007. Assessing quality of life in companion and kennelled dogs: a critical review. *Animal Welfare*, 16, 89-95.
26. Stephen J.M. & Ledger R.A. 2005. An Audit of behavioural indicators of poor welfare in kennelled dogs in the United Kingdom. *J Appl Anim Wel Sci*, 8, 79-95.
27. Valsecchi P., Barnard S., Stefanini C. & Normando S. 2011. Temperament test for re-homed dogs validated through direct behavioral observation in shelter and home environment. *Journal of Veterinary Behavior*, 6, 161-177.
28. Walker J., Dale A., Waran N., Clarke N., Farnworth M. & Wemelsfelder F. 2010. The assessment of emotional expression in dogs using a Free Choice Profiling methodology. *Animal Welfare*, 19, 75-84.
29. Yeates J.W. & Main D.C.J. 2008 Assessment of positive welfare: a review. *Vet J*, 175, 293-300.
30. Santos, O. Grouping protocol in shelters. *Journal of Veterinary Behavior: Clinical Applications and Research*, 2013, Vol. 8, Issue 1, pp. 3-8.
31. Cannas, S. Shelter Dogs And Their Destiny A Retrospective Analysis To Identify Predictive Factors: A Pilot Study. *MacVetRev* 2014. 37-2-7
32. Van den Berg, SM. Evaluation of the C-BARQ as a measure of stranger-directed aggression in three common dog breeds *Applied Animal Behaviour Science*. 2010. 136-141



Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla
Calle Tajo, 1 · 41012 · Sevilla · 954 410 358 · secretaria@colvetsevilla.es